



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Miércoles 18 de noviembre de 2020

Sesión 27 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

Secretarios

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecológico de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho | Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez |
| Año III | Ciudad de México, miércoles 18 de noviembre de 2020 | Sesión 27 Anexo "A" |

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite el Reporte sobre la ejecución de los programas y las actividades gubernamentales correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio fiscal de 2020. | 5 |
| De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Semarnat a realizar con la Conagua, auxiliadas de las autoridades ambientales de Oaxaca y el consejo de cuenca correspondiente, un diagnóstico y programa integral ambiental para la recuperación de la laguna Plan de los Pájaros, en Loma Bonita. | 34 |
| De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Profepa a informar a la opinión pública sobre las acciones realizadas en relación con las actividades de denominada Minera Autlán en Hidalgo. | 37 |

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a diversas autoridades a endurecer las sanciones y redoblar los esfuerzos para erradicar el mercado negro de aves endémicas o en peligro de extinción. 40

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al gobierno federal a evaluar la recategorización del Nevado de Toluca como parque nacional o la categoría más apta y, en su caso, derogar el decreto del 26 de septiembre de 2013, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida y garantizar su conservación y, de llevarse a cabo la recategorización, modificar el programa de manejo actual para hacerlo acorde con la categoría de parque nacional. 46

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, relativo a informar de las acciones realizadas respecto a los hechos denunciados a causa de la construcción de inmuebles en San José Río Hondo y las posibles violaciones de la normativa, pues el Organismo de Cuencas de Agua del Valle de México había prohibido cualquier tipo de construcción, y de las acciones ejecutadas a efecto de proteger las áreas verdes del municipio. 51

De la Secretaría General de Gobierno de Puebla, con la que remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se pronuncia sobre el rechazo de cualquier forma de violencia de género y exhorta a las autoridades de todos los órdenes de gobierno a implantar una política integral para prevenir y erradicar la violencia contra mujeres y niñas. 56

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

Del Congreso de Coahuila, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud. 60

Del Congreso de Coahuila, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 198 de la Ley del Seguro Social y 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 67

Del Congreso de Coahuila, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 58, 59 y 61 de la Ley Federal del Trabajo. 74

Del Congreso de Coahuila, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. 88

Del Congreso de Coahuila, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 191 Bis y se reforma el 198 de la Ley del Seguro Social. 97

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|
| CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 19.13 | |
| CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 341.56 | |
| COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 11.80 | |
| COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 1,160.00 | |
| COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 500.00 | |
| COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS | 2.-RADIODIFUSORAS | ASOCIACION VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C. | 9.07 | |
| | | AUTOGESTION COMUNICATIVA, A.C. | 9.05 | |
| | | LA VOLADORA COMUNICACION, A.C. | 8.12 | |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 8.12 | |
| | | RADIO ARO, A.C. | 9.37 | |
| | | RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C. | 8.12 | |
| | | TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACION, A.C. | 8.12 | |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 140.01 | |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 349.98 | |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 140.00 | |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 350.00 | |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 139.91 | |
| | | MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 350.00 | |
| | | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 19.28 |
| | | | | |
| | COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | CIA. PERIODISTICA EL SOL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | 149.70 |
| | | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 150.71 |
| IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | | 149.87 | |
| PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | | | 152.26 | |
| | | | | |
| INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V. | 118.81 | |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 58.23 | |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 121.35 | |
| | | EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V. | 21.05 | |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 43.12 | |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 42.74 | |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 20.15 | |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 29.20 | |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 27.55 | |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 47.56 | |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 43.58 | |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 21.04 | |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 29.20 | |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 61.71 | |
| | 5.-REVISTAS | CUARTOSCURO, S.A. DE C.V. | 38.17 | |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 38.15 | |
| | | EDITORIAL PARALELO 21, S.A. DE C.V. | 40.00 | |
| | | EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V. | 160.83 | |
| | | GRUPO MEDIOS, S.A. DE C.V. | 21.90 | |
| | | IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V. | 71.92 | |
| | | PERISCOPIO MEDIA, S.A. DE C.V. | 36.50 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | DIARIO EL PAIS MEXICO, S.A. DE C.V. | 42.80 |
| | | EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V. | 60.00 |
| | | UNOMEX, S.A. DE C.V. | 15.14 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS | 2.-RADIODIFUSORAS | ASOCIACION VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C. | 23.20 |
| | | COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V. | 23.20 |
| | | ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C. | 23.20 |
| | | HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. | 23.20 |
| | | NUCUAHA, A.C. | 23.20 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 232.00 |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 696.00 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 72.50 |
| INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 157.53 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 85.00 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | | EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V. | 41.58 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 150.84 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 140.00 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 116.00 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 95.82 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 147.06 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 130.24 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 145.00 |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 50.00 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 200.00 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 200.00 | | |
| PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 200.00 | | |
| PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 100.00 | | |
| STEREOREY MEXICO, S.A. | 100.00 | | |
| LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 600.00 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 2.-RADIODIFUSORAS | HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. | 7.71 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 44.08 |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 176.32 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 2,240.21 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 214.29 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 494.94 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 1,184.74 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 199.28 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 540.59 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 82.76 |
| MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 536.24 | | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) | | |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 801.89 | | |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 36.55 | | |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 275.13 | | |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | REPORTEROS EN, S.A. DE C.V. | 137.57 | | |
| | | 5.-REVISTAS | ARTES DE MEXICO Y DEL MUNDO, S.A. DE C.V. | 996.21 | |
| | | | CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V. | 375.05 | |
| | | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 151.10 | |
| | | | CUARTOSCURO, S.A. DE C.V. | 243.98 | |
| | | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 195.62 | |
| | | | EDITORIAL PARALELO 21, S.A. DE C.V. | 160.00 | |
| | | | EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V. | 801.20 | |
| | | | JOSE SEFAMI MISRAJE | 294.46 | |
| | | | PERISCOPIO MEDIA, S.A. DE C.V. | 296.15 | |
| | | | 8.1 MEDIOS DIGITALES | CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V. | 125.28 |
| | | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 206.48 | |
| | | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 200.77 | |
| | | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 191.36 | |
| | | | UNORDINARY BUSINESS CONSULTANTS, S.A. DE C.V. | 513.30 | |
| | SECRETARÍA DE ENERGÍA | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 26.50 | |
| | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 1,267.48 | |
| CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | | | 752.24 | | |
| DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | | | 3,071.80 | | |
| EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | | | 862.34 | | |
| GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | | 1,424.41 | | |
| ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | | | 588.85 | | |
| ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | | | 594.73 | | |
| 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | | | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 1,240.27 | |
| | | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 1,607.37 | |
| | | | EDITORIAL ACUÑA, S.A. DE C.V. | 251.26 | |
| | | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 3,428.75 | |
| | | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 1,005.78 | |
| | | | PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | 795.95 | |
| | | | REPORTEROS EN, S.A. DE C.V. | 159.52 | |
| | | | SIERRA NEVADA, COMUNICACION, S.A. | 143.32 | |
| 5.-REVISTAS | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 182.32 | | |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 175.16 | | |
| 8.1 MEDIOS DIGITALES | | | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 646.34 | |
| | | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 349.90 | |
| | | | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 299.82 | |
| | | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,199.85 | |
| | | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 899.93 | |
| | | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 299.82 | |
| | | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 4,200.00 | |
| | | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 768.93 | |
| | | | GRUPO TELEvisa, S.A.B. | 4,199.92 | |
| | | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 2,999.74 | |
| | | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 353.62 | |
| | | | MM ON LINE, S.A. DE C.V. | 949.97 | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 199.82 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 399.97 |
| | | SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 399.93 |
| | | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 6,480.00 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 1.-TELEVISORAS | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 3,438.38 |
| | | GRUPO TELEvisa, S.A.B. | 3,465.77 |
| | | MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 2,000.00 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 899.84 |
| 2.-RADIODIFUSORAS | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 1,200.00 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 899.90 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,323.24 |
| 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 499.75 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 149.64 |
| 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 598.53 |
| | | CONSORCIO DE COMUNICACION Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V. | 149.01 |
| | | DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V. | 93.77 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 598.44 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 1,100.00 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 260.00 |
| | | PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 580.82 |
| | | 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V. | 498.57 |
| | | AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V. | 499.99 |
| 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | | CANAL URBANO, S.A. DE C.V. | 498.72 |
| | | COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | ILUMINA MEDIOS, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | IMPACTOS, FRECUENCIAS Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | 696.95 |
| | | INDICE DOVER, S.A. DE | 700.00 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 799.54 |
| | | TRIADA REPRESENTACION DE MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V. | 500.00 |
| | | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 699.83 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 749.83 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 749.88 |
| 8.1 MEDIOS DIGITALES | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 119.18 |
| | | EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V. | 399.80 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 349.83 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 699.86 |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 399.86 |
| | | NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 399.69 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 749.74 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 399.93 |
| | | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 2,203.44 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 9,787.43 |
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 1.-TELEVISORAS | GIM TELEVISION NACIONAL, S.A. DE C.V. | 3,638.21 |
| | | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 987.41 |
| | | TELEvisa, S.A. DE C.V. | 8,183.60 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) | |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| | 2.-RADIODIFUSORAS | CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V. | 873.12 | |
| | | GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V. | 879.47 | |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 881.61 | |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 1,002.66 | |
| | | IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 787.05 | |
| | | INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 493.86 | |
| | | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 325.54 | |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 688.35 | |
| | | SISTEMA RADIANTE XXI, S.A. DE C.V. | 372.00 | |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 688.35 | |
| | | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 354.44 |
| | | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 94.37 |
| | | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 312.96 |
| | | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 344.93 |
| | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 284.88 | |
| | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | | 242.38 | |
| | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | | 325.00 | |
| | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | | 80.27 | |
| | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | | 109.65 | |
| | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | 220.11 | |
| | EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V. | | 109.16 | |
| | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | | 136.79 | |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | | IPKON, S.A. DE C.V. | 562.03 |
| | | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 311.34 |
| | | MEMIJE PUBLICIDAD MEPSA, S.A. DE C.V. | 937.28 | |
| | | OPERADORA DE CINEMAS, S.A. DE C.V. | 800.00 | |
| | | REGIE T DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 678.37 | |
| | | SERVICIOS PARA LA TECNOLOGIA EN MATERIALES S. DE R.L. DE C.V. | 356.00 | |
| | | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 241.11 |
| | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | | 259.96 | |
| | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | | 158.73 | |
| | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | | 237.95 | |
| | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | | 234.90 | |
| | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | | 258.62 | |
| | GRUPO MEDIOS, S.A. DE C.V. | | 197.20 | |
| | IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V. | | 192.79 | |
| | INFORMULA, S.A. DE C.V. | | 260.94 | |
| | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | | 26.10 | |
| | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | | 246.04 | |
| | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | | 190.82 | |
| | READERS DIGEST MEXICO, S.A. | | 267.24 | |
| | UPSCALE MEDIA GROUP, S.A. DE C.V. | | 220.86 | |
| | VICASOEN, S.A. DE C.V. | | 269.70 | |
| | 8.-ESTUDIOS | | SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINION, S.C. | 1,170.54 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | | CASTRO CANTU Y ASOCIADOS, S.C. | 1,392.00 |
| | | | SECRETARÍA DE MARINA | 1.-TELEVISORAS |
| | COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V. | 375.00 | | |
| | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 3,500.00 | | |
| | GIM TELEVISION NACIONAL, S.A. DE C.V. | 1,600.00 | | |
| | GRUPO TELEVISIA, S.A.B. | 5,500.00 | | |
| | MVS NET, S.A. DE C.V. | 380.00 | | |
| | OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V. | 1,550.00 | | |
| SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE | 380.00 | | | |
| TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 757.57 | | | |
| 2.-RADIODIFUSORAS | GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 200.00 | | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 1,600.00 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 1,600.00 |
| | | INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 525.00 |
| | | MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V. | 450.00 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 333.67 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 114.33 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,405.87 |
| | | RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. | 250.00 |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 354.43 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 50.26 |
| | | DEMOS. DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,654.04 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 78.00 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 366.57 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 39.12 |
| | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 605.69 |
| | | GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 342.03 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 60.45 |
| | | KARINA RAQUEL LIBIEN ROCHA | 61.19 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 80.11 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 110.20 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 349.37 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 43.58 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 21.04 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 12.96 |
| | | AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 134.38 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 182.72 |
| | | DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V. | 45.73 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 156.04 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 12.96 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 771.30 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 28.13 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 13.95 |
| | 5.-REVISTAS | CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V. | 68.96 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 106.77 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 98.60 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 98.60 |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 38.15 |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 210.00 |
| | | PROYECTOS ALTERNATIVOS EN COMUNICACION, S.A. | 44.67 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | | GRUPO PUBLIZA, S.A. DE C.V. | 1,633.77 |
| | | HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 2,633.00 |
| | | IPKON, S.A. DE C.V. | 698.72 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 2,633.00 |
| | | OPERADORA DE CINEMAS, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 300.00 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 110.00 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 307.49 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,200.00 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------|
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 34.20 | |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 299.99 | |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 71.09 | |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 39.12 | |
| | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 300.00 | |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 1,200.00 | |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 300.00 | |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 600.00 | |
| | | GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE GOBIERNO, S.A. DE C.V. | 210.00 | |
| | | GRUPO TELEvisa, S.A.B. | 1,200.00 | |
| | | IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V. | 160.11 | |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 600.00 | |
| | | MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 300.00 | |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 301.25 | |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 300.00 | |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 22.50 | |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 300.00 | |
| | | PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V. | 207.96 | |
| | | VICASOEN, S.A. DE C.V. | 250.00 | |
| | | 8.-ESTUDIOS | ENKOLL, S.A. DE C.V. | 300.03 |
| | | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 600.00 |
| | | SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | 2.-RADIODIFUSORAS | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 49.88 | |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 138.75 | |
| | | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 204.27 | |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 113.00 | |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 107.88 | |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 107.88 | |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 124.13 | |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 107.93 | |
| | | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 934.96 | |
| | | CACOMIXTLE DIGITALES, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 938.51 | |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 467.38 | |
| | | EXPANSION, S.A. DE C.V. | 199.96 | |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 349.07 | |
| | | INDIGOMEDIA MEXICO, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 100.00 | |
| | | PREMIUM DIGITAL GROUP, S.A.P.I. DE C.V. | 100.00 | |
| PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 100.00 | | | |
| REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 99.68 | | | |
| 8.-ESTUDIOS | TAG STRATEGY PARTNERS, S.C. | 334.99 | | |
| 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 20.00 | | |
| SECRETARÍA DE SALUD | 2.-RADIODIFUSORAS | HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. | 2.90 | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 29.00 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 195.00 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 197.32 |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 299.81 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 399.40 |
| | | EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V. | 399.85 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 455.97 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 199.97 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 299.92 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 199.91 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 199.77 |
| | | TELEVISIA, S.A. DE C.V. | 299.92 |
| | | | |

Consideraciones:

- a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2020
- d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades.
- f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 1,104.31 |
| | | COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V. | 79.97 |
| | | CORPORATIVO INTEGRACION 21, S.A. DE C.V. | 1,399.68 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 13,967.06 |
| | | GRUPO TELEVISIA, S.A.B. | 12,812.99 |
| | | MVS NET, S.A. DE C.V. | 697.06 |
| | | QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V. | 649.32 |
| | | TELEFORMULA, S.A. DE C.V. | 3,179.86 |
| | TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 72.16 | |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | COMERCIALIZADORA SIETE DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 750.01 |
| | | ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C. | 1,299.78 |
| | | FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. | 799.99 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 1,618.63 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 4,755.46 |
| | | IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 1,590.05 |
| | | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 699.95 |
| | | MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 649.89 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 599.05 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 1,999.48 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 499.55 |
| | | RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. | 1,099.71 |
| | | RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. | 679.84 |
| | | RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V. | 799.67 |
| | | RADIORAMA, S.A. DE C.V. | 599.69 |
| | | SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V. | 1,999.89 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 796.99 |
| | | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | | 1,626.27 |
| | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | | 10,983.64 |
| | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 398.43 |
| | EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V. | | 400.00 |
| | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | | 595.50 |
| | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | | 1,537.88 |
| | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 1,395.93 |
| | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | | 899.37 |
| | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | | 793.22 |
| | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | | 798.95 |
| | MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V. | | 385.99 |
| | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | | 1,434.04 |
| | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 248.16 |
| | PRENSA LATINA, AGENCIA INFORMATIVA, S.A. | | 35.96 |
| | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | | 988.89 |
| | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | 641.78 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | | 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. |
| | | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 2,910.41 |
| | | CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 758.01 |
| | | COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. | 249.28 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 3,752.70 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 3,867.23 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 57.12 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 2,912.89 |
| | | UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V. | 611.14 |
| | 5.-REVISTAS | CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V. | 57.07 |
| | | CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V. | 62.51 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 339.30 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 298.12 |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 56.50 |
| | | EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V. | 626.47 |
| | | EXPANSION, S.A. DE C.V. | 219.24 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 481.23 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 602.02 |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 197.82 |
| | | V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C. | 34.80 |
| | | VERA RODRIGUEZ JOSE RAUL | 56.84 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V. | 896.69 |
| | | AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V. | 699.98 |
| | | BTL TECNOLOGIA Y MUSICA, S.A. DE C.V. | 298.58 |
| | | CATTRI, S.A. DE C.V. | 997.12 |
| | | CENTRAL DE MEDIOS NARANTI, S.A. DE C.V. | 99.76 |
| | | COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V. | 999.34 |
| | | CORPORATIVO INTEGRACION 21, S.A. DE C.V. | 991.80 |
| | | CYBER WORLD LATINA, S.A. DE C.V. | 591.95 |
| | | GRUPO PUBLIZA, S.A. DE C.V. | 991.80 |
| | | HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 968.34 |
| | | INDICE DOVER, S.A. DE | 993.16 |
| | | IPKON, S.A. DE C.V. | 519.46 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 713.71 |
| | | JCDECAUX MEXICO | 999.46 |
| | | JULIO NUEVE, S.A. DE C.V. | 995.49 |
| | | KIOSCOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. | 997.60 |
| | | MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V. | 1,093.64 |
| | | MEXICANOS Y AMERICANOS, SISTEMAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 997.25 |
| | | PRESIDENTE DIGITAL, S.A. DE C.V. | 957.00 |
| | | PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V. | 1,178.76 |
| | | PROMOTORA DE PLATAFORMAS DIGITALES, S.A. DE C.V. | 800.00 |
| | | PUBLICA ADVERTISING, S.A. DE C.V. | 793.74 |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | ALEJANDRO FRANCISCO ALVAREZ MANILLA FLORES | 78.18 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 499.89 |
| | | CACOMIXTLE DIGITALES, S.A. DE C.V. | 49.11 |
| | | CIFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 230.72 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,949.39 |
| | | DIARIO EL PAIS MEXICO, S.A. DE C.V. | 499.93 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 317.82 |
| | | DIGITAL JSD, S.A. DE C.V. | 290.57 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 346.74 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 898.39 |
| | | FRANCISCO JAVIER SILLER OLVERA | 81.20 |
| | | GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE GOBIERNO, S.A. DE C.V. | 468.65 |
| | | GRUPO TELEVISIA, S.A.B. | 1,699.65 |
| | | IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V. | 156.00 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 899.85 |
| | | JESUS VALDEZ JIMENEZ | 23.20 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|
| | | KEYSTONE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. | 26.10 | | |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 889.05 | | |
| | | LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A. | 156.95 | | |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 499.84 | | |
| | | MM ON LINE, S.A. DE C.V. | 766.76 | | |
| | | NORMA ISELA VASQUEZ LAZARO | 21.04 | | |
| | | NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 448.28 | | |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 1,808.69 | | |
| | | PREMIUM DIGITAL GROUP, S.A.P.I. DE C.V. | 898.09 | | |
| | | PRH COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 189.78 | | |
| | | REPUBLICA WEB, S.A. DE C.V. | 499.93 | | |
| | | SWMICH 17, S.A. DE C.V. | 599.70 | | |
| | | TECNICA PUBLICIDAD E INNOVACION, S.A. DE C.V. | 89.59 | | |
| | | UNORDINARY BUSINESS CONSULTANS, S.A. DE C.V. | 498.60 | | |
| | | 8.-ESTUDIOS | TAG STRATEGY PARTNERS, S.C. | 400.00 | |
| | | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 833.33 | |
| | | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 5,716.29 |
| | | | | COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V. | 150.00 |
| | | | | COMUNICACION SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V. | 986.33 |
| | | | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 1,162.50 |
| ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 62,000.53 | | | | |
| GIM TELEVISION NACIONAL, S.A. DE C.V. | 9,918.79 | | | | |
| GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 562.70 | | | | |
| GRUPO TELEvisa, S.A.B. | 70,502.78 | | | | |
| INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 901.56 | | | | |
| MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 445.02 | | | | |
| MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 875.00 | | | | |
| MVS NET, S.A. DE C.V. | 849.89 | | | | |
| OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V. | 7,103.27 | | | | |
| QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V. | 1,020.56 | | | | |
| R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A DE C.V. | 1,332.44 | | | | |
| SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE | 426.85 | | | | |
| TELEFORMULA, S.A. DE C.V. | 2,552.79 | | | | |
| TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 566.49 | | | | |
| TURNER INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,021.51 | | | | |
| 2.-RADIODIFUSORAS | ASOCIACION VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C. | | | 430.02 | |
| | AVAN NOTICIAS, S.A. DE C.V. | | | 175.11 | |
| | CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V. | | | 1,700.17 | |
| | CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISION | | | 7,061.33 | |
| | COMERCIALIZADORA SIETE DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | 425.05 | |
| | CORPORACION MEXICANA DE RADIODIFUSION, S.A. DE C.V. | | | 2,111.21 | |
| | CORPORADIO, S.A. DE C.V. | | | 1,484.98 | |
| | FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. | | | 1,220.03 | |
| | GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V. | | | 4,250.22 | |
| | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | | | 11,054.16 | |
| | GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. | | | 2,250.10 | |
| | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | | | 27,215.44 | |
| | IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. | | | 8,501.08 | |
| | IMPULSORA DE VENTAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V. | | | 467.51 | |
| | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | | | 1,785.01 | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 1,980.02 |
| | | MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V. | 340.07 |
| | | MEXICO RADIO, S.A. DE C.V. | 1,700.04 |
| | | MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 843.48 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 425.86 |
| | | NOTICIEROS DE IMPACTO, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 2,975.68 |
| | | ÑUCUAHA, A.C. | 119.07 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 633.87 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 680.72 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 7,100.01 |
| | | PROMOSAT DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 510.05 |
| | | PROMOVENTAS RADIOFONICAS, S.A. DE C.V. | 467.53 |
| | | PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. | 140.05 |
| | | RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 2,509.90 |
| | | RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. | 2,125.04 |
| | | RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V. | 2,125.07 |
| | | RADIORAMA, S.A. DE C.V. | 1,700.00 |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 1,695.08 |
| | | SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V. | 1,000.00 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 5,100.03 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 8,778.28 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 46,768.47 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 1,365.96 |
| | | EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V. | 1,105.76 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 3,408.33 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 8,510.97 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 9,273.27 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 1,223.84 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 1,072.43 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 1,328.54 |
| | | MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V. | 360.90 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 8,539.92 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 945.02 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | 3,472.02 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | 2,547.36 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 774.12 |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,959.21 |
| | | SIMA COMUNICACION ESTRATEGICA, S.A. | 76.56 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 263.39 |
| | | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 11,074.44 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 282.02 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE TAMPICO, S.A. DE C.V. | 271.16 |
| | | CIA. PERIODISTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V. | 267.86 |
| | | CONSORCIO DE COMUNICACION Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V. | 250.00 |
| | | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 1,618.02 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 11,102.64 |
| | | EDITORA DE MEDIOS DE MORELOS, S.A. DE C.V. | 151.59 |
| | | EDITORA EL SOL, S.A. DE C.V. | 1,275.78 |
| | | EDITORA SUR CENTRO, S.A. DE C.V. | 683.83 |
| | | EDITORIAL ACUÑA, S.A. DE C.V. | 177.78 |
| | | MASTER MEDIA, S.A. DE C.V. | 1,277.80 |
| | | MEDIOS INFORMATIVOS CENTRO SUR, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 45,570.52 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 10,595.68 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 16,948.89 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | 2,848.27 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | 399.89 |
| | | PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | 1,630.37 |
| | | PROCESADORA CUARTO PODER DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. | 185.14 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 211.68 |
| | | REPORTEROS EN, S.A. DE C.V. | 275.28 |
| | | SIERRA NEVADA, COMUNICACION, S.A. | 2,254.38 |
| | | TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V. | 258.33 |
| | | UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V. | 821.57 |
| | 5.-REVISTAS | CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V. | 250.03 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 1,175.36 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 1,289.04 |
| | | EDICIONES KUKULCANCUN, S.A. DE C.V. | 161.20 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 1,037.74 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 773.58 |
| | | NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V. | 526.18 |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,028.00 |
| | | PROYECTOS ALTERNATIVOS EN COMUNICACION, S.A. | 99.27 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V. | 1,746.85 |
| | | ADN EXPERIENCIA DIGITAL, S.A. DE R.L. DE C.V. | 1,026.60 |
| | | AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V. | 2,393.99 |
| | | BTL TECNOLOGIA Y MUSICA, S.A. DE C.V. | 465.10 |
| | | CANAL URBANO, S.A. DE C.V. | 2,800.56 |
| | | CATTRI, S.A. DE C.V. | 2,241.25 |
| | | COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V. | 3,677.24 |
| | | HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 3,168.50 |
| | | IMPACTOS, FRECUENCIAS Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | 2,418.39 |
| | | INDICE DOVER, S.A. DE | 2,557.79 |
| | | IPKON, S.A. DE C.V. | 796.98 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 4,089.83 |
| | | MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V. | 1,386.05 |
| | | MEXICANOS Y AMERICANOS, SISTEMAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 1,162.10 |
| | | PM ONSTREET, S.A. DE C.V. | 1,102.29 |
| | | PRESIDENTE DIGITAL, S.A. DE C.V. | 748.00 |
| | 8.1 MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 1,858.65 |
| | | AGENCIA GLOBAL DE INFORMACION BERLECO, S.A. DE C.V. | 274.22 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 5,057.50 |
| | | BAJO PALABRA MEDIOS, S.A. DE C.V. | 177.42 |
| | | CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V. | 385.78 |
| | | CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V. | 204.62 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 2,760.22 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|-----------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | CONDUCCION EN TELECOMUNICACIONES, S.C. | 599.34 |
| | | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. | 1,637.41 |
| | | CUARTOSCURO, S.A. DE C.V. | 253.39 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 4,816.64 |
| | | DIARIO EL PAIS MEXICO, S.A. DE C.V. | 572.59 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V. | 1,017.01 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 224.69 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 5,673.03 |
| | | EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V. | 1,894.71 |
| | | EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V. | 165.25 |
| | | EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V. | 125.45 |
| | | EIKON PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. | 76.34 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 578.92 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 3,213.08 |
| | | EPG DIGITAL, S.A. DE C.V. | 213.08 |
| | | ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C. | 216.94 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 2,634.99 |
| | | EXPANSION, S.A. DE C.V. | 270.67 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 1,932.52 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 802.95 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 376.42 |
| | | GRUPO TELEVISA, S.A.B. | 3,957.22 |
| | | IMPRESORA DIGITAL PUENTE LIBRE, S.A. DE C.V. | 177.64 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 669.13 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 4,272.03 |
| | | JAVIER MANUEL RAMIREZ ZUÑIGA | 183.30 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 258.53 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 163.88 |
| | | LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A. | 250.70 |
| | | LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V. | 351.94 |
| | | LUCILA ORTIZ CALDERON | 201.12 |
| | | MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V. | 450.56 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 461.40 |
| | | NRM WEB, S.A. DE C.V. | 493.23 |
| | | NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V. | 471.89 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 650.34 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | 681.82 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 4,701.68 |
| | | PROMOTORA DE NOTICIAS EXACTAS, S.A. DE C.V. | 206.29 |
| | | PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V. | 965.75 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 201.01 |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 411.61 |
| | | ROSSANA GUADALUPE DIAZ AVENDAÑO | 105.10 |
| | | SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 1,732.89 |
| | | SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V. | 931.52 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 322.94 |
| | | TECNICA PUBLICIDAD E INNOVACION, S.A. DE C.V. | 662.46 |
| | | V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C. | 83.91 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 4,465.00 |
| | | | 722,478.17 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Recursos autorizados (miles de pesos) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2020d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades.f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo. | | | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2020**

TOTAL DE RECURSOS AUTORIZADOS
Período: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

TOTAL RECURSOS AUTORIZADOS

(miles de pesos)

916,207.71

Consideraciones:

- a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2020
- d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades.
- f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS | 5.-REVISTAS | CAMARA DE LA INDUSTRIA DE CURTIDURI A DEL ESTADO DE GUANAJUATO | 17.92 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | GABRIELA CORONA ACOSTA | 3.50 |
| | | JAIME ISAAC DIAZ ESQUIVEL | 17.26 |
| | MEDIOS DIGITALES | INTERNATIONAL JOURNAL OF BIOSENSORS & BIOELECTRONICS (CIATEC) | 2.32 |
| DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 9.64 |
| | MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 140.01 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 349.98 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 140.00 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 350.00 |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 139.91 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 350.00 |
| COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. | 8.-ESTUDIOS | EASY RI, S.C. | 50.00 |
| CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 13.92 |
| | 5.-REVISTAS | CENTRO EMPRESARIAL COAHUILA SURESTE | 5.04 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICE | 27.44 |
| INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V. | 118.00 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES | 2.-RADIODIFUSORAS | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 676.54 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS | 2.-RADIODIFUSORAS | ASOCIACION VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C. | 23.20 |
| | | PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V. | 23.20 |
| | | ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C. | 23.20 |
| | | HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. | 23.20 |
| | | ÑUCUAHA, A.C. | 23.20 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 232.00 |
| | | RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C. | 696.00 |
| INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V. | 145.00 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 72.50 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 157.53 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 85.00 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | | EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V. | 41.58 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 150.84 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 140.00 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 116.00 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 95.82 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 147.06 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 130.24 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 125.00 |
| | MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 50.00 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 99.94 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 200.00 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | PERIODICO SENDERO DIGITAL, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 100.00 |
| PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO | 8.-ESTUDIOS | MJGB, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 22.91 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 1.-TELEVISORAS | TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 955.00 |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 2,105.00 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 292.50 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V. | 194.88 |
| | 5.-REVISTAS | CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V. | 142.68 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 75.55 |
| | | CUARTOSCURO, S.A. DE C.V. | 193.55 |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 76.30 |
| | | EDITORIAL PARALELO 21, S.A. DE C.V. | 40.00 |
| | | EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V. | 121.69 |
| | | MEXICO RURAL DE DOÑA OFE, S.A. DE C.V. | 145.28 |
| | PROYECTOS ALTERNATIVOS EN COMUNICACION, S.A. | 199.43 | |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 526.49 |
| 8.-ESTUDIOS | PROTARGET AMERICAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. | 400.00 | |
| MEDIOS DIGITALES | UNORDINARY BUSINESS CONSULTANTS, S.A. DE C.V. | 185.12 | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| SECRETARÍA DE ENERGÍA | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 26.50 |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 1.-TELEVISORAS | TELEFORMULA, S.A. DE C.V. | 5,994.46 |
| | 5.-REVISTAS | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 1,266.79 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 4,150.00 |
| | MEDIOS DIGITALES | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 415.03 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 1.-TELEVISORAS | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 899.84 |
| | | GRUPO TELEVISA, S.A.B. | 3,465.77 |
| | | MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 2,000.00 |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 3,438.38 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 1,200.00 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 797.47 |
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 2,203.44 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 9,787.43 |
| | | GIM TELEVISION NACIONAL, S.A. DE C.V. | 3,638.21 |
| | | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 987.41 |
| | | TELEVISA, S.A. DE C.V. | 8,183.60 |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V. | 873.12 |
| | | GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V. | 879.47 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 881.61 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 1,002.66 |
| | | IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 787.05 |
| | | INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 493.86 |
| | | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 325.54 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 688.35 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | SISTEMA RADIANTE XXI, S.A. DE C.V. | 372.00 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 688.35 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 354.44 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 94.37 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 312.96 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 344.94 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 284.88 |
| L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 242.38 | | |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|----------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 324.99 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 80.27 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 109.65 |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 220.10 |
| | 5.-REVISTAS | EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V. | 109.16 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 136.79 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | IPKON, S.A. DE C.V. | 562.03 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 311.34 |
| | | MEMIJE PUBLICIDAD MEPSA, S.A. DE C.V. | 937.28 |
| | | OPERADORA DE CINEMAS, S.A. DE C.V. | 800.00 |
| | | REGIE T DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 678.37 |
| | | SERVICIOS PARA LA TECNOLOGIA EN MATERIALES, DE R.L. DE C.V. | 356.00 |
| | | SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINION, S.C. | 258.00 |
| | 8.-ESTUDIOS | | |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | CASTRO CANTU Y ASOCIADOS, S.C. | 1,392.00 |
| | | SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINION, S.C. | 750.00 |
| | MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 241.11 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 259.96 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 158.73 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 237.95 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 234.90 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 258.62 |
| | | GRUPO MEDIOS, S.A. DE C.V. | 197.20 |
| | | IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V. | 192.79 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 260.94 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 26.10 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 246.04 |
| | | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | 190.82 |
| | | READERS DIGEST MEXICO, S.A. | 267.24 |
| | | UPSCALE MEDIA GROUP, S.A. DE C.V. | 220.86 |
| VICASOEN, S.A. DE C.V. | | 269.70 | |
| SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 8.-ESTUDIOS | | |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | | |
| | | MOLINA RESEARCH, S.C. | 208.80 |
| | | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 580.00 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| SECRETARÍA DE MARINA | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 700.00 |
| | | COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 1,700.00 |
| | | GRUPO TELEvisa, S.A.B. | 2,700.00 |
| | | MVS NET, S.A. DE C.V. | 205.00 |
| | | OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V. | 800.00 |
| | | SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE | 205.00 |
| | | TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 407.57 |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | GA RADIOCOMUNICACIONES S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 800.00 |
| | | INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 325.00 |
| | | MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V. | 250.00 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 699.62 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 50.26 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 827.02 |
| | | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 39.00 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 183.28 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 39.12 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 215.59 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 171.02 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 30.23 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 40.05 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 55.10 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 162.50 |
| | | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 21.79 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 12.96 |
| | | AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 51.00 |
| | | CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 182.72 |
| | | DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V. | 15.63 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 60.42 |
| | | MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | 302.39 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| | 5.-REVISTAS | CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V. | 47.56 |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 38.15 |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 105.00 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | | HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 1,000.00 |
| | | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 1,000.00 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 600.00 |
| | MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 150.00 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 600.00 |
| | | EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 149.99 |
| | | EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V. | 35.54 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 150.00 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 600.00 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 150.00 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 600.00 |
| | | GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE GOBIERNO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | GRUPO TELEVISIA, S.A.B. | 600.00 |
| | | MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | PARADIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 22.50 |
| SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V. |
| | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | | 107.88 |
| | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | | 107.88 |
| | OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 107.88 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 19.28 |
| | MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 636.44 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 2.-RADIODIFUSORAS | HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. | 2.90 |
| | | ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C. | 29.00 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 195.00 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 197.32 |
| | MEDIOS DIGITALES | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 299.81 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 399.40 |
| | | EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V. | 399.85 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2020

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 455.97 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 199.97 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 299.92 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 199.91 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 199.77 |
| | | TELEVISA, S.A. DE C.V. | 299.92 |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | 186.05 |
| | 8.-ESTUDIOS | CASA ENCUESTADORA TAG, S.C. | 394.40 |
| | | | 103,443.88 |

Consideraciones:

a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.

b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2020

c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Fecha de Corte: Martes 15 de septiembre de 2020.

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 608.82 |
| | | CORPORATIVO INTEGRACION 21, S.A. DE C.V. | 399.80 |
| | | TELEFORMULA, S.A. DE C.V. | 1,482.50 |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | COMERCIALIZADORA SIETE DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 149.99 |
| | | RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. | 199.99 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 619.39 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 3,494.98 |
| | | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 199.99 |
| | | MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 149.93 |
| | | NELLY LUTZOW DIAZ Y OTROS | 179.92 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 99.75 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 799.84 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 99.69 |
| | | RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. | 199.68 |
| | | RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V. | 299.78 |
| | | RADIORAMA, S.A. DE C.V. | 199.73 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 199.76 |
| | | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. |
| | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | | 395.26 |
| | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | | 610.11 |
| | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | | 299.89 |
| | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | | 295.45 |
| | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | | 970.92 |
| | PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. | | 392.80 |
| | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | 143.32 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 1,610.59 |
| | | CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 297.38 |
| | | COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. | 49.88 |
| | | MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. | 28.56 |
| | | UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V. | 114.60 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | JCDECAUX OUT OF HOME MEXICO, S.A. DE C.V. | 697.91 |
| | 9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | 833.33 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|--------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | MEDIOS DIGITALES | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 149.97 |
| | | CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES SA DE C | 49.11 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 499.48 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 346.74 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 498.46 |
| | | GRUPO TELEVISA, S.A.B. | 499.77 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 299.92 |
| | | JESUS VALDES JIMENEZ | 23.20 |
| | | KEYSTONE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. | 26.10 |
| | | LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V. | 499.10 |
| | | MAGENTA MULTIMEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 149.88 |
| | | NORMA ISELA VASQUEZ LAZARO | 21.04 |
| | | NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V. | 198.48 |
| | | PREMIUM DIGITAL GROUP, S.A.P.I. DE C.V. | 99.18 |
| | | SWMICH 17, S.A. DE C.V. | 99.91 |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 1.-TELEVISORAS | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 1,776.73 |
| | | COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V. | 73.78 |
| | | COMUNICACION SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V. | 354.53 |
| | | EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V. | 393.97 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 21,720.96 |
| | | GIM TELEVISION NACIONAL, S.A. DE C.V. | 5,000.00 |
| | | GRUPO TELEVISA, S.A.B. | 24,213.97 |
| | | MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 99.97 |
| | | MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. | 521.35 |
| | | MVS NET, S.A. DE C.V. | 249.46 |
| | | OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V. | 5,000.00 |
| | | QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V. | 299.85 |
| | | SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE | 120.58 |
| | | TELEFORMULA, S.A. DE C.V. | 966.85 |
| | TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | 350.00 | |
| | 2.-RADIODIFUSORAS | COMERCIALIZADORA SIETE DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 250.00 |
| | | CORPORACION MEXICANA DE RADIODIFUSION, S.A. DE C.V. | 645.99 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | | CORPORADIO, S.A. DE C.V. | 925.00 |
| | | GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V. | 1,508.01 |
| | | GRUPO RADIOCENTRO, S.A. DE C.V. | 6,500.00 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. | 86.17 |
| | | GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V. | 16,000.00 |
| | | IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 5,000.00 |
| | | MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V. | 582.69 |
| | | MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V. | 124.54 |
| | | NEXTMARKETING, S.A. DE C.V. | 250.00 |
| | | NOTICIEROS DE IMPACTO, S.A. DE C.V. | 200.00 |
| | | NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 1,099.17 |
| | | PERGOM, S.A. DE C.V. | 5,000.00 |
| | | PROMOSAT DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 300.00 |
| | | RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 209.50 |
| | | RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. | 753.28 |
| | | RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V. | 728.42 |
| | | RADIORAMA, S.A. DE C.V. | 183.28 |
| | | STEREOREY MEXICO, S.A. | 1,793.62 |
| | 3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 9,762.77 |
| | | GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 1,519.41 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 311.32 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 302.44 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 344.62 |
| | | REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 66.08 |
| | 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS | 24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | 78.74 |
| | | CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA, A.C. | 4,012.09 |
| | | CONSORCIO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V. | 130.78 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 2,972.88 |
| | | EDITORIA SUR CENTRO, S.A. DE C.V. | 181.29 |
| | | MASTER MEDIA, S.A. DE C.V. | 678.60 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. | 4,780.68 |
| | 5.-REVISTAS | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C. V. | 600.00 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | | EDICIONES KUKULCANCUN, S.A. DE C.V. | 80.00 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 311.32 |
| | | NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V. | 180.65 |
| | 6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS | AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V. | 1,349.99 |
| | | BTL TECNOLOGIA Y MUSICA, S.A. DE C.V. | 249.78 |
| | | CANAL URBANO, S.A. DE C.V. | 1,249.06 |
| | | CATTRI, S.A. DE C.V. | 1,200.00 |
| | | MEDIOS ALTERNOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V. | 750.00 |
| | MEDIOS DIGITALES | AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V. | 700.00 |
| | | AGENCIA GLOBAL DE INFORMACION BERLECO, S.A. DE C.V. | 147.80 |
| | | AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. | 1,800.00 |
| | | BAJO PALABRA MEDIOS, S.A. DE C.V. | 99.99 |
| | | COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. | 1,500.00 |
| | | CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. (CICSA) | 850.00 |
| | | CUARTOSCURO, S.A. DE C.V. | 62.06 |
| | | DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. | 2,500.00 |
| | | DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C. V. | 381.38 |
| | | EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V. | 2,343.70 |
| | | EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V. | 1,000.00 |
| | | EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V. | 100.00 |
| | | EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | 1,760.00 |
| | | ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. | 1,375.00 |
| | | EXPANSION, S.A. DE C.V. | 150.00 |
| | | GI DIGITAL, S.A. DE C.V. | 950.00 |
| | | GRUPO EDITORIAL SIMJOR, S.A. DE C.V. | 400.00 |
| | | GRUPO TELEVISA, S.A.B. | 531.34 |
| | | INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. | 349.07 |
| | | INFORMULA, S.A. DE C.V. | 1,250.00 |
| | | JAVIER MANUEL RAMIREZ ZUÑIGA | 95.21 |
| | | L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. | 99.16 |
| | | LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A. | 110.97 |
| | | LUCILA ORTIZ CALDERON | 111.51 |

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| Dependencia / Entidad | Tipo de medio | Empresas prestadoras de los servicios | Erogaciones reportadas (miles de pesos) |
|-----------------------|---------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| | | MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V. | 149.96 |
| | | NOTMUSA, S.A. DE C.V. | 179.97 |
| | | NRM WEB, S.A. DE C.V. | 179.92 |
| | | NUEVO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V. | 199.67 |
| | | ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | 375.00 |
| | | PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V. | 1,750.00 |
| | | PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V. | 500.00 |
| | | SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V. | 127.06 |
| | | TECNICA PUBLICIDAD E INNOVACION, S.A. DE C.V. | 375.00 |
| | | | 181,479.42 |

Consideraciones:

- a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2020
- c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Fecha de Corte: Martes 15 de septiembre de 2020.

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2020**

TOTAL DE EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES

Periodo: Enero - Agosto 2020

01/oct/2020

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| TOTAL EROGACIONES | (miles de pesos) |
|--------------------------|-------------------------|

284,923.30

Consideraciones:

a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.

b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2020

c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Fecha de Corte: Martes 15 de septiembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: DGAESP.183/2020

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Diputados
2311

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Folio 496-A

Me permito hacer referencia al Oficio No. SG/UE/230/628/20, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, mismo que a la letra dice:

"**ÚNICO.** La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua y auxiliados de las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca y del Consejo de Cuenca correspondiente, realicen un diagnóstico y programa integral ambiental para la recuperación de la Laguna Plan de los Pájaros, ubicada en el Municipio de Loma Bonita, en el Estado de Oaxaca."

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional del Agua mediante el Oficio B00.00.00.6.-20-0086, da respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

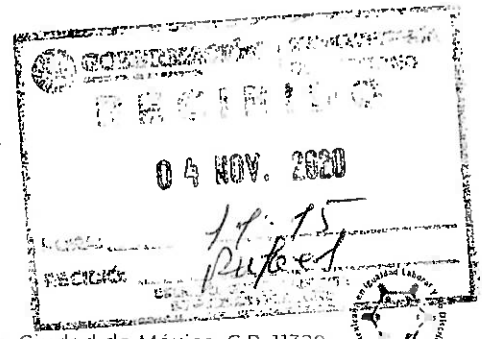
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento.
Dra. Blanca Jiménez Cisneros - Directora General de la Comisión Nacional del Agua - Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedá - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento.

Referencia APLXIV/2020-0000108





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.00.6.-20-0086

Lugar
Ciudad de México

Fecha
13 de octubre 2020

Dirección de Área de Enlace Legislativo de la Dirección General

DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

En atención a su folio APLXIV/2020-0000108 y a su atenta nota No.106-15042020-CONAGUA, en el que remite oficio No. SG/UE/230/628/20 signado por el C. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, quien comunica punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la SEMARNAT para que en coordinación con la CONAGUA y auxiliados de las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca y del Consejo de Cuenca correspondiente, realicen un diagnóstico y programa integral ambiental para la recuperación de la laguna Plan de los Pájaros, ubicada en el municipio de Loma Bonita, Oaxaca.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Organismo de cuenca Golfo Centro remitió el oficio No. B00.805.08.03.-607/20 de fecha 22 de septiembre de 2020, mediante el cual se realiza la solicitud de información de la Laguna Plan de Los Pájaros al Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca, con la finalidad de realizar un análisis técnico preliminar de la situación de la misma.

Es importante mencionar que de acuerdo con la imagen de satélite, la carta del INEGI 2015 "E15A81 loma Bonita", escala 1:50,000, la Red Hidrográfica Versión 2.0 del INEGI, no se aprecia la laguna en cuestión, por lo que es necesaria la retroalimentación por parte de las autoridades municipales para determinar nuestra competencia en este cuerpo de agua.

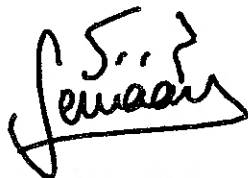
Una vez determinada la competencia de la Laguna y previa autorización del recurso correspondiente, se procederá a llevar a cabo un recorrido en sitio para recabar información para su valoración conforme a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como la realización de

muestreo y análisis de agua para realizar un diagnóstico de la calidad del agua con el objetivo de encaminar acciones que contribuyan a la recuperación del cuerpo de agua.

En materia de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, se podrán plantear acciones para contribuir a la mitigación de la contaminación del cuerpo de agua, en conjunto con el organismo operador a través de los programas de apoyo federales (PROAGUA, PRODDER, PROSANEAR, etc.), enfocados a desarrollar infraestructura que incrementa la capacidad de saneamiento de las descargas municipales y no municipales, a elaborar diagnósticos de infraestructura de drenaje y tratamiento, así como a rehabilitar y/o terminar infraestructura de plantas de tratamiento municipales sin operar; todo lo anterior garantizando su funcionalidad y sostenibilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



Lic. Lourdes Semaan Bissar.
Directora de Área de Enlace Legislativo,
Dirección General.

C.c.p. Dra. Blanca Jiménez Cisneros - Directora General de la Comisión Nacional del Agua.
Ing. Miguel Ángel Rodríguez Todd. - Director del Organismo de Cuenca Golfo Centro.

Folio 20-0001671





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.201/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputadas
2308

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Folio 524-A

Me permito hacer referencia al Oficio No. SG/UE/230/658/20, mediante el cual, hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en Sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, el cual es del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que informe a la opinión pública, desde sus plataformas electrónicas, las acciones realizadas en el ámbito de su competencia en relación con las actividades que desarrolla la Empresa denominada Minera Autlán en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar las acciones de inspección o verificación correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a Minera Autlán y, de ser procedente, ordene las medidas de seguridad y correctivas procedentes, así como imponga las sanciones que conforme a derecho procedan."

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente da atención al citado exhorto a través del oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/05537 emitido por el Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, con el cual informan las acciones institucionales realizadas por dicho órgano desconcentrado (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

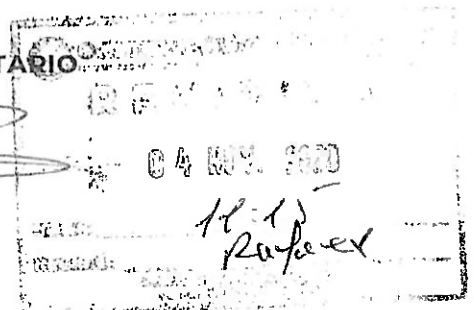
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

C.c.p: Mtra. María Luisa Albores González - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera - Procuradora Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento

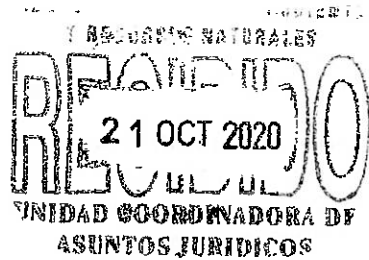
Referencia APLXIV/2020-000015



UCAS 0004103-20



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Oficio: PFPA/5.3/2C.28.5.1/ 00073
Exp: PFPA/5.3/2C.28.5.1/00073-20

Atención al of. SG/UE/230/658/20

Ciudad de México, 00 SEP 2020

DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ

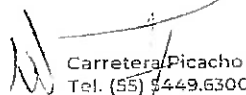
Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento
Parlamentario en la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales.
Presente

Me refiero al oficio SG/UE/230/658/20, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el punto aprobado por el pleno del H. Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 19 de marzo de 2020, que refiere:

"PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que informe a la opinión pública, desde sus plataformas electrónicas, las acciones realizadas en el ámbito de su competencia en relación con las actividades que desarrolla la Empresa denominada Minera Autlán en el Estado de Hidalgo. SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar las acciones de inspección o verificación correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a Minera Autlán y, de ser procedente, ordene las medidas de seguridad y correctivas procedentes, así como imponga las sanciones que conforme a derecho procedan." (sic)

Sobre el particular, es de indicar que por lo que se refiere al punto SEGUNDO, en el marco de las atribuciones de inspección y vigilancia de la normatividad ambiental federal de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, previstas en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Autoridad por conducto de su Delegación en el Estado de Hidalgo, ha llevado a cabo y continúa realizando acciones de inspección a la empresa Minera Autlán, mismas que se describen a continuación:

1. 25 de mayo de 2009 en materia de residuos peligrosos, aperturando expediente administrativo, del que se desprendió el cumplimiento a la legislación ambiental, por lo que se emitió la Resolución Administrativa, donde se ordena el cierre del procedimiento administrativo, sin sanción.
2. 26 de agosto de 2010 en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera aperturando expediente administrativo del que se desprende que la empresa dio cumplimiento a la legislación ambiental por lo que se emitió Resolución Administrativa en sentido no sancionatorio.
3. 22 de agosto de 2011, en materia de residuos peligrosos, aperturando expediente administrativo, sin que se encontraran irregularidades, por lo que se emitió la Resolución Administrativa sin sanción.
4. 6 de agosto de 2015, se realizó visita de inspección en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, aperturandose el expediente administrativo correspondiente, el cual fue concluido con Resolución sancionatoria.

 Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Tlalpán, Ciudad de México
Tel. (55) 5449.6300 www.gob.mx/profepa



2020
LEONA VICARIO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

5. 26 de febrero de 2019, en materia de residuos peligrosos, aperturando el expediente administrativo correspondiente, el cual se encuentra en substanciación.

En este sentido, en relación con la solicitud referida en el punto PRIMERO, es de indicar que los procedimientos administrativos instaurados a la compañía Minera Autlán, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pueden clasificarse como información reservada ya que se publicación podría vulnerar su conducción hasta en tanto no hayan causado estado.

Bajo este contexto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MRO. PORFIRIO UGALDE RESENDIZ.

- C.c.p.- BLANCA ALICIA MENDOZA VERA. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
 - C.c.p.- LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS. - Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA. - Para su conocimiento. - Enviado vía SIGAD.
 - C.c.p.- LIC. RÁQUEL SOTO MATÍAS - Oficialía de Partes de la C. Procuradora. - Enviado vía SIGAD.
 - C.c.p.- LIC. CARLOS EDUARDO SOLARES VEGA. - Director de Seguimiento y Control de Gestión Institucional. - Para su conocimiento.
- En atención al Folio APLXIV/2020-0000115 de fecha nueve de abril dos mil veinte.
- C.c.p.- LIC. LUCERO ESTRADA LOPEZ. - Encargada de Despacho de la Delegación PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- Para su conocimiento.

EVM/ALF/CAR



2020
LEONA VICARIO

Medio Ambiente 3a/3972



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONÁ VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: DGAESP.206/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputados
2310

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Folio 527-A

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/230/662/20, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, mismo que es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en territorio nacional.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se redoblen los esfuerzos en los procesos de investigación, confiscación y asignación de responsabilidades relacionadas al tráfico ilegal de psitácidos u otras aves endémicas de acorde a la normatividad vigente.

TERCERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Administración de Aduanas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que desde el ámbito de sus competencias y en coordinación con las demás autoridades competentes se intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas."

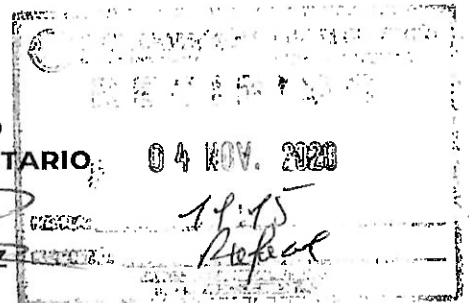
Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental mediante Atenta Nota COG/023/2020 suscrita por la Coordinadora de Políticas de Gestión, remite Ficha Técnica de Información de la Dirección General de Vida Silvestre, con el cual se da atención al resolutivo primero (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO;**

DR. OCTAVIO A. KIMÉK ALCARAZ



C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Biol. María del Rocío Reyes Martínez.- Coordinadora de Políticas de Gestión de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.

Referencia APLXIV/2020-0000114

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54-900900 www.gob.mx/semarnat



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN**

ATENTA NOTA CPG/023/2020

PARA: Dr. Octavio Klimek Alcaraz
Director General Adjunto de Enlace y
Seguimiento Parlamentario

DE: Biól. María del Rocío Reyes Martínez
Coordinadora de Políticas de Gestión
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

14 OCT 2020

Ciudad de México, 14 de octubre de 2020

Me permito anexar a la presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente, en relación al folio APLXIV/2020-0000114, referente al "Punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhortando respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o Campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en el Territorio Nacional ..."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p.: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Ref. APLXIV/2020-0000114



FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Área responsable: | DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE |
|-------------------|-------------------------------------|

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencias: <ul style="list-style-type: none"> • Volante de control APLXIV2020-0000114 / Atenta Nota |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Asunto: Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 19 del actual.

"...Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en el Territorio nacional..."

Información:

Al respecto, le informo lo siguiente:

En primera instancia, es importante considerar que en México se distribuyen 22 especies de Psitácidos, de las cuales solo 7 son endémicas:

1. Cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*)
2. Cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*)





3. Perico de cabeza lila (*Amazona finschi*)
4. Perico de cabeza roja (*Amazona viridigenalis*)
5. Periquito Catarina (*Forpus cyanopygius*)
6. Perico verde o quila (*Psittacara holochlorus*)
7. Perico de Socorro (*Psittacara brevipes*)

En este sentido, actualmente existe una prohibición para el aprovechamiento extractivo de las especies de psitácidos nativos de México, establecida en el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre desde el año 2008.

"Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales"

En cuanto a la compra y venta de "otras aves endémicas", es importante precisar que en México se distribuyen aproximadamente 1096 especies de aves de las cuales 125 son endémicas. Para la comercialización de cualquier ejemplar (para el cual no existe prohibición), la LGVS y su Reglamento establecen que se deben de cubrir criterios específicos para asegurar un aprovechamiento sustentable y sostenible. Únicamente se encuentra autorizado el aprovechamiento extractivo para la conservación e investigación científica y solo a instituciones académicas acreditadas. Asimismo, en términos del artículo en comento, no está permitida la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie correspondiente a la familia *Psittacidae* o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.

Por otra parte, se tienen estrategias nacionales para la conservación y protección de los psitácidos como el Proyecto para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Psitácidos en México (PREP) y el Programa de Acción para la Conservación de la Especie (PACE) de Guacamaya roja (*Ara macao cyanooptera*).





En cuanto al tema de las campañas de difusión, no es responsabilidad única de la Dirección General de Vida Silvestre, como lo indica el inciso X del artículo 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT:

"ARTÍCULO 32. La Dirección General de Vida Silvestre tendrá las atribuciones siguientes:

X. Proponer y promover, con la participación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y las entidades del Sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el desarrollo de programas de educación y capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría...

En este sentido, es de gran importancia establecer una coordinación con las otras dependencias en la SEMARNAT involucradas en la capacitación y difusión, para mejorar las campañas y fomentar el comercio legal que disminuya con miras a desalentar el comercio ilícito y con ellos disminuir los impactos negativos a la biodiversidad.

Aunado a lo anterior, es fundamental precisar que ya existen algunos materiales digitales y físicos sobre el conocimiento, la prohibición de compra y venta o tráfico ilegal de especies de psitácidos elaborados por la Comisión para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y organizaciones civiles.

Por otro lado, es importante mencionar la posibilidad del que el concepto "Endémico" que el Exhorto menciona no esté bien entendido y se confunda con el de "Nativo", por lo que se sugiere considerar esta observación.

Finalmente, se comunica que esta Dirección General de Vida Silvestre no tiene atribuciones y/o competencia respecto al segundo y tercer punto del presente documento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020


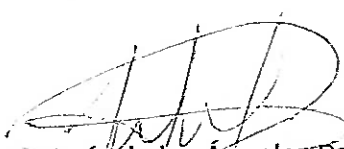
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

[Empty rectangular box]

Fecha de elaboración: 09 DE OCTUBRE DE 2020

| Responsable de la información | Vo. Bo. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <u>Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez</u> Director de Conservación de la Vida Silvestre |  <u>Dra. María de los Angeles Palma Irizarry</u> Directora General de Vida Silvestre |



Medio Ambiente 3a/4129



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.187/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputados
2312

Folio 1289-A

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/311/1808/19, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión del día 01 de octubre del año 2019, el cual es del tenor literal siguiente:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna al Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar el impacto del actual programa de manejo del "Parque Nacional" del Nevado de Toluca. Asimismo, de llevarse a cabo la recategorización del Nevado de Toluca, se exhorta a efectuar las modificaciones conducentes al programa de manejo actual, para ser acorde con la categoría de Parque Nacional, además de llevar a cabo las acciones necesarias para su conservación."

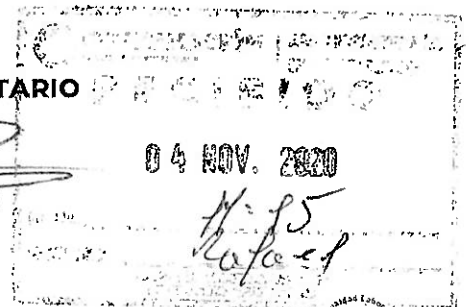
Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del Oficio No. DAJ/417/2020 suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, quien adjunta el oficio DGCD/742/201 de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, adscrita a ese Órgano Desconcentrado, da respuesta al exhorto del mencionado Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ



C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento.
Biol. Roberto Aviña Carlin - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento

Referencia APLXIV/2019-0000174

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio No. DAJ/417/2020

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

**DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PRESENTE.**

Me refiero a su Atenta Nota No. 178-181019-CONANP, de fecha 18 de octubre de 2019, dirigido al Biol. Roberto Aviña Carlin, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual señala lo siguiente:

"Primero. - La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna el Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Derivado de lo anterior, se solicitó a las áreas técnicas correspondientes la información necesaria para atender el exhorto del H. Congreso de la Unión, por lo que me permito adjuntarle copia del Oficio No. DGCD/742/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Biol. Lilian Irasema Torija Lazcano en suplencia y por ausencia del Biol. César Sánchez Ibarra Director General de Conservación para el Desarrollo adscrito a esta Comisión Nacional, a través del cual remite informe respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Lo anterior, a efecto de que, por su amable conducto, en su calidad de Enlace Legislativo se dé respuesta a los Legisladores interesados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO**

MAZ

C.c.p. Biol. Roberto Ávila Carlin. - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento

13 OCT 2020



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, 1 Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 70 00 Ext. 17018 www.gob.mx/conanp



2020
LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo respecto al APFF Nevado de Toluca

LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Hago referencia a su memorándum **DAJ/450/2019** recibido el 28 de octubre del año en curso, mediante el cual refiere la Atenta Nota **No. 178-181019-CONANP** del pasado 18 de octubre, por el cual el Dr. Octavio A. Klimek Alcaraz, Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la SEMARNAT, solicita al Comisionado Nacional Biol. Roberto Aviña Carlín, atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el cual señala:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a evaluar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la recategorización del Nevado de Toluca como "Parque Nacional" o la categoría que resulte más apta, y en su caso, derogue el decreto de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna el Nevado de Toluca, y así garantizar su conservación.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar el impacto programa de manejo del "Parque Nacional" de Nevado de Toluca. Asimismo, de llevarse a cabo la recategorización del Nevado de Toluca, se exhorta a efectuar las modificaciones conducentes el programa de manejo actual, para ser acorde con la categoría de Parque Nacional, además de llevar a cabo las acciones necesarias para su conservación." (SIC)

Respecto del Punto de Acuerdo Primero, le comento:

El proceso de modificación de la declaratoria del "Nevado de Toluca" se realizó de conformidad con lo previsto en los artículos 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 62 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Por lo anterior, en estricto apego al artículo 58 de dicha Ley, se elaboró el Estudio Previo Justificativo para la modificación de la declaratoria del Parque Nacional "Nevado de Toluca", mismo que fue puesto a disposición del público en general, mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de enero de 2013, en dicho estudio se establecen los elementos técnicos, económicos, sociales y legales que justifican la modificación de la declaratoria del área natural protegida (ANP) en comento.

En el estudio previo justificativo se concluye que la categoría más apropiada para el Nevado de Toluca es la correspondiente a "Área de Protección de Flora y Fauna", que de conformidad con el artículo 54 la LGEEPA, estas áreas se constituyen en lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres, esta categoría de protección permite el establecimiento de modalidades de aprovechamientos a las comunidades que ahí habitan en el momento de la expedición de la declaratoria, mismas que deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria, asegurando la conservación del patrimonio natural. Entre las actividades que se

Sofía
12 NOV 2019
10:00



2019

EMILIANO ZAPATA

RS

pueden realizar, están las relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies.

Por lo anterior, en el Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna del Nevado de Toluca, publicado en el DOF el 01 de octubre de 2013, con la finalidad de garantizar la protección de las especies, tal como lo prevé la LGEEPA, se precisan las actividades que pueden llevarse a cabo dentro del polígono del área natural protegida y se determinan las modalidades que constituyen las medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, no es factible modificar la categoría del Área de Protección de Flora y Fauna del Nevado de Toluca.

Respecto del Punto de Acuerdo Segundo, le informo:

La evaluación del programa de manejo corresponde al Director del Área Natural Protegida, en virtud de lo establecido en los artículos 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 83 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de noviembre de 2012, y en concordancia con el Oficio Número F00/DGCD/741/19, de fecha 08 de Noviembre de 2019, en ausencia y por suplencia del M. en D. César Sánchez Ibarra, Director General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, firma el presente oficio la Biol. Lilián Irasema Torija Lazcano, Directora de Representatividad y Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas."

M. EN D. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO

C.c.e.p. Biol. Lilián I. Torija Lazcano. - Directora de Representatividad y Creación de Nuevas ANP.
Lic. Pedro Jorge Mérida Melo.- Director de Programas de Manejo.

RPMB/PJMM/SLD

En atención al VG DGCD-2019-0000260



2019
EMILIANO ZAPATA

Medio Ambiente
1a/2525

2523



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.197/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputados
2307

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Folio 1515-A

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/230/153/20, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en Sesión celebrada el 28 de enero de 2020, mismo que es del tenor literal siguiente:

“ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en conjunto con el municipio de Naucalpan de Juárez, informen las acciones realizadas respecto a los hechos denunciados a causa de la construcción de inmuebles en el Pueblo de San José Río Hondo, así como a las autoridades que se les ha dado vista sobre las posibles violaciones a la normatividad, en virtud de que el Organismo de Cuencas de Agua del Valle de México había prohibido cualquier tipo de construcción. Asimismo, que informen sobre las acciones que han realizado para la protección de las áreas verdes del territorio Municipal”.

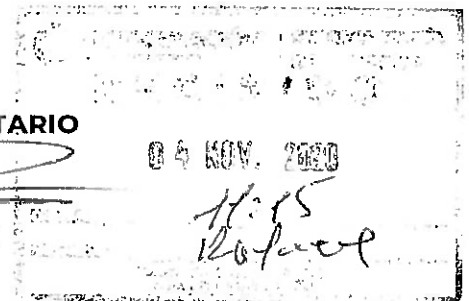
Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente da atención al citado exhorto a través del oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/03929 emitido por el Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, con el cual informan las acciones institucionales realizadas por dicho órgano desconcentrado (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

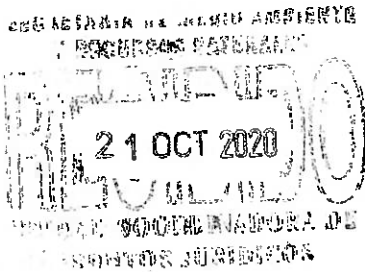
DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ



C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera - Procuradora Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Referencia APLXIV/2020-0000039





Of. No. PFFPA/5.3/2C.28.5.1/
Exp. PFFPA/5.3/2C.28.5.1/00049-20
Registro: 20-01931, 20-01313 y 20-01878

Atención a la Atenta Nota N° 040-11022020-
PROFEP
Oficio DGPL 64-II-5-1865
Oficio APLXIV/2020-0000039

Ciudad de México,

DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ

Director General Adjunto de Enlace y
Seguimiento Parlamentario en la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e

Me refiero a la Atenta Nota N° 040-11022020-PROFEP, mediante el cual se remite el oficio SG/UE/230/153/20, del C. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual refiere punto de acuerdo, que a la letra refiere:

“UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en conjunto con el municipio de Naucalpan de Juárez, informen las acciones realizadas respecto de los hechos denunciados a causa de la construcción de inmuebles en el Pueblo de San José Río Hondo, así como a las autoridades que se les ha dado vista sobre las posibles violaciones a la normatividad, en virtud de que el Organismo de Cuencas de Agua de Valle de México había prohibido cualquier tipo de construcción. Asimismo, que informe sobre las acciones que han realizado para la protección de las áreas verdes del territorio municipal”. (sic)

Sobre el particular, me permito indicar que el 22 de febrero de 2019, la Representación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, recibió denuncia que en la que se señaló que en un terreno de aproximadamente 4 hectáreas, una inmobiliaria pretendía realizar un desarrollo multifamiliar, sin embargo, el predio estaba dividido a la mitad por un afluente de aguas pluviales que tiene dimensiones aproximadas de 2 metros de ancho y una profundidad de 50-60 centímetros, el cual sirve de alimentación a los mantos freáticos de las zonas aledañas, asimismo, se indicó que dentro del predio cruza el Río Lerma, y que en el predio hay diferentes especies de plantas y árboles como el pirul y animales como el cacomixtle, ardillas, camaleón, diferentes tipos de pájaros, reptiles y arácnidos.



Dichos hechos, según indicó el denunciante se llevaron a cabo en el Predio con coordenadas geográficas 19°26´23.9" N 99°14´58.1" W y 19.439964, 99.249467, en Avenida Camino Arenero, número 150, Colonia Miramar, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

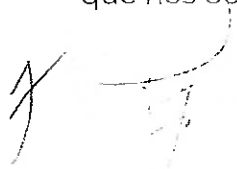
En atención a dicha denuncia el 16 de abril de 2019, personal de la Delegación se constituyó en el lugar de los hechos, observando que se construyó un camino de empedrado y áreas de bancas de materiales permanentes sobre una zona donde atraviesa un cauce de aguas intermitentes, por lo cual al momento de la diligencia se solicitó a la persona que atendió la diligencia, la autorización en materia de Impacto Ambiental para las obras y/o actividades realizadas, sin que exhibiera documento alguno.

Posteriormente, el día 16 de agosto de ese mismo año, la Delegación realizó visita de inspección complementaria, observando lo siguiente:

- Adicionalmente a las obras detectadas en la primera visita de inspección, se estaban llevando a cabo actividades de preparación del sitio consistentes en el relleno, nivelación y compactación de tres áreas con tepetate.
- El área 1, con 2,084 metros cuadrados, en el cual se estaba construyendo una casa de muestra en 187 metros cuadrados, con un porcentaje de avance de un 50%, elaborada como materiales permanentes (block, cemento, grava y arena).
- El área 2, con 5,155 metros cuadrados, en la cual se llevó a cabo el despalme, la nivelación y compactación del sitio, utilizando maquinaria pesada (manos de chango y retroexcavadoras). También se observaron obras de preparación del sitio, consistentes en el corte de dos taludes, para instalar la torre de departamentos.
- El área 3, con una superficie de 793 metros cuadrados, la cual estaba siendo utilizada como patio de maniobras y almacén de materiales para construcción como (grava y arena), empleaban maquinaria pesada para la nivelación y compactación del suelo.

En este sentido, la citada Representación realizó un ejercicio de sobreposición de las coordenadas que delimitan la zona federal del cauce denominado "Río Hondo" y las obras detectadas en la visita de inspección complementaria, encontrando que 3,105.77 metros cuadrados inciden el cauce federal por lo que solicitaron al inspeccionado la autorización de impacto ambiental expedida por la SEMARNAT, la cual no exhibió al momento de la visita, ordenándose como medida de seguridad la CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL de las obras y actividades realizadas en dicha zona federal.

De las acciones antes descritas, se colige que esta Procuraduría se encuentra realizando las acciones correspondientes en atención a la problemática planteada en el punto de acuerdo que nos ocupa.

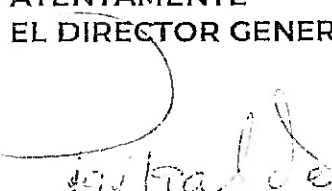



No es óbice mencionar que por lo que corresponde a las áreas verdes, éstas son definidas en el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del municipio de Naucalpan de Juárez, México, como "terrenos de uso común o público dentro del área urbana o su periferia que puede estar provista de vegetación, jardines y arboledas naturales o inducidas y edificaciones menores complementarias", cuya protección corresponde a los Ayuntamientos, en el caso concreto al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ello con fundamento en establecido en los artículos en los artículos 8º, fracciones I, II, y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.6 fracción III, y 2.9, fracciones I, II, III, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción IX, 7 fracción VII, del citado Reglamento de Conservación Ecológica.

Al tenor de lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MTR. PORFIRIO UGALDE RESENDIZ

C.c.p.- BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- MTRA. SILVIA RODRIGUEZ ROSAS.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- LIC. RAQUEL SOTO MATIAS.- Oficialía de Partes de la C. Procuradora.- En atención al SIGAD 2020000063, 2020000095 y 2020000104.- Enviado vía SIGAD.

Archivo: 2020000280 y 2020000226



VM/AL/AJLG



Primovente



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Gobierno de Puebla

06 MAY 2020

RECIBIDO 743

OFICIO: DDH/1853/2020
ASUNTO ESPECIAL GENERAL: 16/DDH/2020
OFICIO: D.G.P.L. 62-II-8-3315
ASUNTO: SE INFORMAN ACCIONES

Avenida Reforma
no. 1305, Col. Centro,
Ciudad de Puebla
CP 72000
Tel 2114291
www.fiscalia.puebla.gob.
mx

**DIP. MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

De conformidad con los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción VIII, 9 fracción I inciso a) y segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 31 fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; punto segundo del Acuerdo A/001/2016 y punto tercero del Acuerdo A/002/2016, ambos emitidos por el Fiscal General del Estado, y en atención al oficio **D.G.P.L. 62-II-8-3315** de fecha 18 de febrero de 2020, firmado por la Dip. María Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIV Legislatura del Poder Legislativo Federal de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual pronuncia su rechazo a cualquier forma de violencia de género y exhorta a las autoridades de todos los órdenes de Gobierno a implementar una política integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, le informo lo siguiente:

La Institución del Ministerio Público tiene como función la investigación y persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado; según lo dispuesto por los artículos primero y segundo contenidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En tal sentido, la Fiscalía General del Estado de Puebla cuenta con la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, la cual se creó mediante Acuerdo A/027/2019, publicado el 8 de octubre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, atendiendo a que la investigación de los delitos cometidos contra mujeres por motivos de género requieren que el ejercicio de las atribuciones de la Institución se realicen de forma especializada, considerando lo dispuesto por la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; permitiendo de esta manera atender de forma eficaz cualquier tipo de violencia de género. Dicha Fiscalía cuenta con las siguientes unidades:

- I. - El Centro de Justicia para las Mujeres;
- II. La Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos contra Mujeres;
- III. La Unidad de Investigación de Femicidios;
- IV. La Unidad de Investigación de Delitos Sexuales;
- V. La Unidad de Investigación de Violencia Familiar;
- VI. La Unidad de Investigación de Trata de Personas;
- VII. Coordinación de Apoyo en la Investigación y Persecución de Delitos;
- VIII. La Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, y



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

IX. La Unidad Administrativa, de estadística, informática, planeación y comunicación interinstitucional.

Asimismo, se cuenta con instrumentos idóneos para procurar investigaciones con enfoque de género, entre los que destacan:

- a) **Protocolo Actualizado para la Investigación del delito de Femicidio**, publicado el 13 de septiembre del año en curso en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo A/012/2019.
- b) **Protocolo Actualizado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia**, publicado el 19 de septiembre del año en curso, mediante Acuerdo A/013/2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- c) **Protocolo Actualizado para la Emisión de órdenes de Protección para Mujeres y Niñas**, publicado a través de Acuerdo A/014/2019 de fecha 26 de septiembre del año en que se actúa, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- d) **Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla**, mediante Acuerdo A/015/2019, divulgado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 26 de septiembre del 2019.
- e) **Protocolo Actualizado para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla**, mediante Acuerdo A/016/2019, publicado el 18 de septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- f) **Protocolo Alba actualizado para el Estado de Puebla**, divulgado 19 de septiembre del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo A/017/2019.
- g) **Protocolo actualizado de actuación en la investigación de Delitos Sexuales**, publicado 19 de septiembre del año en curso, mediante Acuerdo A/018/2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- h) **Lineamientos actualizados para la protección de datos personales de Mujeres víctimas de delito**, divulgado el 18 de septiembre del 2019, a través de Acuerdo A/019/2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- i) **Lineamientos actualizados para la atención a víctimas de violación en relación a la NOM-046-SSA-2-2005**, publicados el 19 de septiembre del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo A/021/2019.

De lo antes enunciado, se corrobora que la Fiscalía General del Estado de Puebla cuenta con Unidades Especializadas, así como con Protocolos para la atención adecuada y oportuna de las víctimas de delito con una perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Asimismo, le informo que al respecto durante el año 2019 se han realizado diversas capacitaciones en la materia para el personal adscrito a esta Fiscalía General del Estado de Puebla, las cuales se detallan a continuación:



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

ENERO A DICIEMBRE DE 2019

Avenida Reforma
no. 1105, Col. Centro,
Ciudad de Puebla,
CP. 72000
Tel 2114281
www.fiscalia.puebla.gob.
mx

| Nº | NOMBRE DE CAPACITACIÓN | FECHA |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1 | PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE DELITOS SEXUALES, FEMINICIDIO Y PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. | 18 AL 23 DE FEBRERO |
| 2 | VIOLENCIA DE GÉNERO VIRTUAL | ABRIL Y JUNIO |
| 3 | PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO ESTRATEGIA TRANSVERSAL | MAYO, JUNIO Y OCTUBRE |
| 4 | HACIA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA | MAYO, JUNIO Y AGOSTO |
| 5 | MEDIDAS QUE SE APLICAN EN LA ALERTA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL | AGOSTO Y SEPTIEMBRE |
| 6 | MEDIDAS QUE SE APLICAN EN LA ALERTA DE GÉNERO ACOSO SEXUAL | AGOSTO Y SEPTIEMBRE |
| 7 | VIOLENCIA DE GÉNERO | SEPTIEMBRE |
| 8 | EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | SEPTIEMBRE |
| 9 | MARCO JURÍDICO NACIONAL Y ESTATAL PARA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | OCTUBRE |
| 10 | INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LAS MUJERES | OCTUBRE |
| 11 | EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA (1ER GPO) | 21 Y 22 OCTUBRE |
| 12 | EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA (2DO GPO) | 23 Y 24 OCTUBRE |
| 13 | EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA (3ER GRUPO) | 25 Y 26 OCTUBRE |
| 14 | EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA (4TO GPO) | 30 Y 31 OCTUBRE |
| 15 | INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO (1A REPLICA) | 12 AL 14 NOVIEMBRE |
| 16 | INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO (2DA REPLICA) | 21 AL 23 NOVIEMBRE |
| 17 | INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO (3RA REPLICA) | 28 AL 30 NOVIEMBRE |



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

18

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE
FEMINICIDIO (4A REPLICIA)

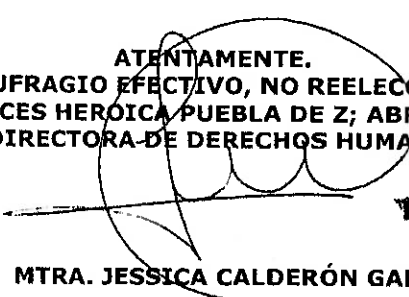
05 AL 07 DICIEMBRE

Avenida Reforma
no. 1305, Col. Centro,
Ciudad de Puebla,
CP-72000
Tel 2114291
www.fiscalia.puebla.gob.
mx

En virtud de lo expuesto, en la Institución existe personal sensible y capacitado para la debida atención de mujeres y niñas víctimas de violencia en el Estado de Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z; ABRIL 6 DE 2020
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS


MTRA. JESSICA CALDERÓN GARZA

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
PUEBLA
DERECHOS HUMANOS

Ccp. Dr. Ulises Sandal Ramos Koprivitzá, Encargado de Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General. En atención al Volante de Control de Gestión Folio: 0205 E-20. Para su conocimiento. Presente
Ccp. C. Miguel Francisco Carrillo Paredes, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. En atención a su oficio SG/SJ/DGAJ/DPL/0464/2020. Presente.
JCG/Maribel VG





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



ACUERDO

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I...

VII...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; la Secretaría de Salud de la Federación y sus similares en las entidades federativas, así como sus organismos descentralizados y desconcentrados, informarán a los derechohabientes, de manera transparente, periódica y continua, sobre la disponibilidad y existencia de medicamentos en las farmacias de los hospitales, clínicas, centros de salud, unidades de atención médica y otros similares de los sistemas estatales de salud, así como las fechas de abastecimiento, a través de sus sitios oficiales de internet u otros medios que consideren pertinentes.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

DIPUTADA SECRETARIA


VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA


BLANCA EPPEN CANALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Barón de Cuatro Ciénegas"



Dictamen con punto de acuerdo que expide la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado, relativo a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, con el objeto de obligar al Estado a informar, a través de internet y otros medios, sobre la existencia, disponibilidad y abastecimiento de medicamentos, y a fiscalizar el manejo de estos, como de insumos médicos, a fin de que los derechohabientes puedan consultar oportunamente sobre la existencia y disponibilidad de sus medicinas, evitando que acudan, inútilmente y en medio de aglomeraciones, por sus medicamentos cuando los mismos no estén disponibles.

RESULTANDO

PRIMERO. - Que, en la sesión celebrada en el Pleno del Congreso el día 30 de septiembre de 2020 se desahogó lo relativo al trámite correspondiente a la lectura de la propuesta de iniciativa contenida en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que, en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, se turnó a esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua el planteamiento al que se ha hecho referencia, para los efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a su aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los Artículos 100, 182, 183 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción



Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud constituye un derecho fundamental que está garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos tratados que México ha suscrito en materia de derechos humanos. El derecho a la salud tiene como contenido esencial que toda persona pueda gozar del nivel de vida más alto bienestar físico, psicológico y emocional, lo que implica acceder a los servicios sanitarios necesarios para enfrentar las enfermedades de las que puedan llegar a ser víctimas.

Este acceso a los servicios sanitarios incluye desde luego la dotación de medicamentos e insumos necesarios para que las personas puedan iniciar, desarrollar y terminar sus tratamientos, los cuales deberían estar garantizados por el Estado. Sin embargo y de acuerdo con la académica Magda Yadira Robles "las desigualdades económicas y sociales que dificultan el acceso a los medicamentos, como parte esencial del derecho a la salud, ponen de manifiesto la necesidad de proteger este derecho en la vía judicial".

La garantía del acceso a medicamentos debe ser una prioridad del Estado, la cual es ineludible y debería estar satisfecha de manera completa, adecuada y suficiente; no obstante, la realidad en el país es otra, dada la falta de atención, la corrupción y los malos manejos que históricamente han tenido los servicios de salud.

En la actualidad y bajo las condiciones en las que vivimos debido a la pandemia, miles de personas se enfrentan a la frustración de ser atendidos de manera lenta y tardía en las instituciones de salud, además de tener que hacer largas filas para obtener sus medicamentos en las farmacias, para luego darse cuenta de que los medicamentos que necesitan no están disponibles y que las autoridades no tienen el dato



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Barón de Cuatro Ciénegas”



cierto de cuándo llegarán, haciendo que las personas, muchas de ellas adultas mayores, con discapacidad o algún otro tipo de vulnerabilidad tengan que acudir hasta tres o cuatro veces a las instituciones de salud para saber si sus medicamentos ya se encuentran disponibles en las farmacias.

Esta situación afecta de manera grave a todos los derecho-habientes ya que muchos de ellos no cuentan con los recursos para comprar sus medicinas en farmacias privadas debido a los altos costos, sobre todo cuando se trata de medicamentos especializados. Por otro lado, el hecho de que los medicamentos no estén disponibles contribuye a deteriorar la salud de las personas al no poder seguir el tratamiento indicado por el médico en el tiempo oportuno, lo que constituye una violación al derecho humano a la protección de la salud imputable al estado.

De ahí que, la presente reforma tenga como objeto obligar al Estado a informar de manera transparente, pública y periódica sobre la disponibilidad y existencia de medicamentos así las fechas tentativas de abastecimiento de los mismos con la finalidad de garantizar que los pacientes puedan acceder a ellos con la confianza de que estos estarán disponibles. Al mismo tiempo esta iniciativa de ley permitirá la fiscalización efectiva de los medicamentos e insumos médicos pues al tener la información de manera oportuna se podrá dar un seguimiento efectivo a la distribución de los medicamentos sancionando la falta de los mismos de acuerdo con las normas de responsabilidad administrativa aplicables.

En ese sentido, la iniciativa que se somete a consideración propone que la Secretaría de Salud del Estado a través de su página de internet, alguna aplicación o por cualquier medio electrónico que estime pertinente establezca una base de datos donde los derecho-habientes puedan consultar la existencia y disponibilidad de sus medicamentos con el fin de evitar filas, aglomeraciones y contratiempos innecesarios evitando así que acudan cuando los mismos no estén disponibles.

TERCERO. – Que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua convenimos con la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Barón de Cuatro Ciénegas"



referida exposición de motivos, al estar en armonía con información sobre el tema, así como con nuestras propias conclusiones, que a continuación señalamos:

Hoy por hoy, es un hecho innegable que el sector salud carece de sistemas que midan el abasto de medicamentos en centros de salud y hospitales de las diversas instituciones. Se trata de una situación que no desaparecerá hasta en tanto no se consolide la reforma en materia de salud emprendida por el Gobierno de México.

Tal como lo señala Fátima Masse, coordinadora de proyectos del Instituto Mexicano para la Competitividad, *"desde hace muchos años, el IMCO ha señalado esta carencia"*, en tanto, *"la población sabe que no siempre se cuenta con los insumos necesarios para tratar a los pacientes y proteger al personal de salud por las denuncias que hemos visto en los periódicos."*

Así pues, estamos de acuerdo con la apreciación expresada a través de la propuesta contenida en el presente dictamen, en el sentido de que tal contrariedad definitivamente *"afecta de manera grave a todos los derecho-habientes, ya que muchos de ellos no cuentan con los recursos para comprar sus medicinas en farmacias privadas, debido a los altos costos, sobre todo cuando se trata de medicamentos especializados"*.

"Por otro lado --agrega el texto--, el hecho de que los medicamentos no estén disponibles contribuye a deteriorar la salud de las personas al no poder seguir el tratamiento indicado por el médico en el tiempo oportuno, lo que constituye una violación al derecho humano a la protección de la salud imputable al estado."

Esto último constituye, obviamente, la parte más preocupante del problema del abasto irregular de medicinas e insumos médicos. Desde luego, de lo que se trata es de mejorar el estado de salud de la población, sobre todo de los grupos vulnerables, no de ponerlo en riesgo a causa de las circunstancias señaladas y atribuibles, tanto a la Secretaría de Salud federal, de las entidades federativas.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Barón de Cuatro Ciénegas"



CUARTO. – Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente considera que el planteamiento en cuestión es procedente, por lo que se expide y pone a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente dictamen con punto de...

ACUERDO

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I...

VII...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; **la Secretaría de Salud de la Federación y sus similares en las entidades federativas, así como sus organismos descentralizados y desconcentrados, informarán a los derechohabientes, de manera transparente, periódica y continua, sobre la disponibilidad y existencia de medicamentos en las farmacias de los hospitales, clínicas, centros de salud, unidades de atención médica y otros similares de los sistemas estatales de salud, así como las fechas de abastecimiento, a través de sus sitios oficiales de internet u otros medios que consideren pertinentes.**

Por lo expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente a esta Soberanía que la reforma planteada sea votada a favor y, en su caso, enviada a la Cámara de Diputados para el trámite que corresponda.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Barón de Cuatro Ciénegas"



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de octubre de 2020

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA:

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTÍCULOS | |
|-----------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|----------------------|--------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SÍ | CUÁLES |
| DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS (COORDINADOR) | | | | | |
| DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES (SECRETARIA) | | | | | |
| DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA | | | | | |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | | | | | |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | | | | | |

Hoja de firmas correspondiente a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DICTAMEN de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un tercer párrafo, pasando al orden subsecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, planteada por el Diputado Jesús Berino Granados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 03 de junio del presente año, se acordó turnar a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar un tercer párrafo, pasando al orden subsecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, planteada por el Diputado Jesús Berino Granados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



En el mes de abril, hubo 555.247 trabajadores que se quedaron sin empleo, según datos de la seguridad social, reportando dicho mes que más de 267,000 mil empleados han hecho uso de sus ahorros, retiros que equivalen a un monto total de 1.591 millones de pesos, 95.5% por arriba de lo registrado en abril del 2019, faltando los datos que arrojen los meses de mayo y junio.

Sin embargo el Presidente de la Asociación Mexicana de AFORES, declaró en varios medios de comunicación, que las AFORES que forman parte de esta asociación, cuentan con liquidez por 47.000 millones de pesos, por lo que pueden hacer frente a esta situación de retiros masivos de los fondos de jubilación, lo mismo declaro el Director de la CONSAR: “Con esa liquidez somos capaces de soportar un escenario de hasta tres millones de retiros por desempleo en los próximos meses”.

Por lo que vemos en primera instancia, que el SAR ha probado ser un mecanismo de ahorro seguro y rentable para los trabajadores del país, aún en estos momentos de crisis.

Para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), es recomendable que el ahorro para el retiro sea el último de los recursos para enfrentar la crisis económica del COVID-19, pues el impacto que genere en la tasa de remplazo-porcentaje que recibirá de pensión el trabajador, respecto a su último salario, podría ser hasta de 9 puntos porcentuales.

En ambas leyes se establece un monto máximo al cual puede aspirar el trabajador para el retiro parcial que pretende hacer, que de alguna manera es una cantidad que solo servirá para poco en esta emergencia, pero sí



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



trae un gran perjuicio para su jubilación, por lo que nuestra opinión es congruente con la OCDE.

Comprendemos lo que motiva al trabajador a llevar a cabo este retiro parcial, comprendemos que es una salida rápida que ayuda a bajar la presión que se está viviendo en esta pandemia, comprendemos que en estos momentos no visualicen las consecuencias que tiene esta decisión en su futuro laboral, por eso es que con esta reforma queremos aportar que el trabajador tenga certeza y convicción en la decisión que tome al respecto.

Al realizar nuestra investigación nos percatamos, que si existe preceptos en los que contempla las consecuencias de que el trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual, sin embargo pretendemos que sea por mandato de ley que se contemple la aceptación expresa y con la firma autógrafa del trabajador, para que tenga claro las consecuencias que traería el retiro parcial por desempleo que pretende llevar a cabo, debido a que los ubicaría en condiciones desfavorables para su jubilación, así mismo que sea un documento que se debe presentar junto con los demás requisitos que solicitan las autoridades competentes.

Esto con especial atención debido a que el esquema de ahorro para el retiro en nuestro país no es un tema menor para que como trabajadores nos retiremos dignamente, cabe hacer mención que nos encontramos entre los países de Latinoamérica, con niveles más bajos en cuanto el ahorro que hacemos para nuestra vejez.

Es por esto que nuestro afán es en bienestar del trabajador, ya que estamos seguros de que cuando se le presentan las consecuencias claras de sus acciones, toman decisiones más acertadas, no solo para un



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone adicionar un tercer párrafo; pasando al orden subsecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,, para quedar en la forma siguiente:

“PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- *Se adiciona un tercer párrafo, pasando al orden subsecuente los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:*

Artículo 198. ...

...

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



autógrafo del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

...

...

SEGUNDO.- *Se adiciona un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:*

Artículo 82. ...

...

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autógrafa del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”*

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados. (Coordinador) Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Dip. María del Rosario Contreras Pérez. Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a octubre de 2020.

COMISIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

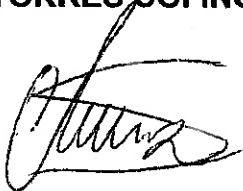

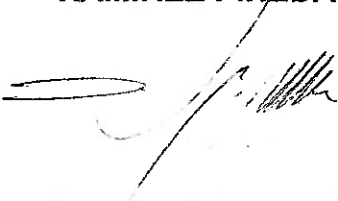
| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTÍCULOS | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
| DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



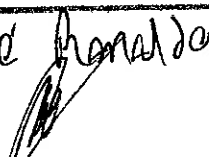
CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|-----------|---------------|
| <p>DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO</p>  | <p>A FAVOR</p> <p>✓</p> | <p>EN CONTRA</p> | <p>ABSTENCIÓN</p> | <p>SI</p> | <p>CUALES</p> |
| <p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ</p>  | <p>A FAVOR</p> <p>✓</p> | <p>EN CONTRA</p> | <p>ABSTENCIÓN</p> | <p>SI</p> | <p>CUALES</p> |
| <p>DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA</p>  | <p>A FAVOR</p> <p>✓</p> | <p>EN CONTRA</p> | <p>ABSTENCIÓN</p> | <p>SI</p> | <p>CUALES</p> |

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
 28 OCT 2020
 12:00
RECIBIDO

Recibido por 



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DICTAMEN de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 de mayo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se plantea adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la propuesta de iniciativa planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquiza”, para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, se basa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“El estrés laboral es uno de los problemas de salud a los que se está prestando mayor atención en la actualidad. Esto se debe, fundamentalmente, a que cada vez conocemos más sobre la magnitud e importancia de sus consecuencias.

En el trabajo de algunos colectivos es el estrés, tal vez, el trastorno psicológico que más afecta su salud, provocando alteraciones y disfunciones que repercuten tanto en los trabajadores como en el funcionamiento de la empresa. Desde aspectos ambientales, como el ruido; hasta factores interpersonales, como la relación con los compañeros, o la falta de conciliación entre la vida personal y la laboral, pueden ser clasificados como fuentes inagotables de estrés para muchos empleados.

¿En qué consiste?

El estrés se define como una reacción fisiológica del organismo ante una situación que la persona percibe como amenazante; es una respuesta automática y necesaria para la supervivencia. Cuando esta respuesta natural aparece en exceso, se produce una sobrecarga de tensión que repercute



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



en todo el organismo, y provoca la aparición de enfermedades y alteraciones de la salud que impiden el normal desarrollo y funcionamiento del cuerpo humano.

El estrés relacionado con el trabajo se describe como una serie de reacciones físicas y psicológicas que ocurren cuando los trabajadores deben hacer frente a exigencias ocupacionales, que no se corresponden con sus conocimientos, destrezas o habilidades. Las reacciones del trabajador frente al estrés pueden incluir respuestas fisiológicas, emocionales, cognitivas y conductuales:

- ✓ **Reacciones fisiológicas:** aumento del ritmo cardiaco, de la presión sanguínea y de la tensión muscular, sudoración, incremento de la producción y secreción de adrenalina, y respiración superficial con mayor frecuencia.
- ✓ **Reacciones emocionales:** miedo, irritabilidad, humor depresivo, ansiedad, enojo y motivación disminuida.
- ✓ **Reacciones cognitivas:** atención disminuida, reducción de campo de percepción, olvidos, pensamientos menos efectivos, reducción de la capacidad de solucionar problemas y de aprendizaje.
- ✓ **Reacciones conductuales:** disminución de la productividad, mayor consumo de cigarrillos, drogas y alcohol, cometer errores, entre otros.

¿Qué lo produce?

El estrés en el ambiente laboral es un aspecto que el trabajador percibe como nocivo y de carácter crónico, sintiéndolo como 'una amenaza' que desencadena un conjunto de reacciones fisiológicas y psicológicas. En general, los estresores laborales se podrían dividir en cuatro categorías:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



- ✓ *Ambiente físico de trabajo y contenidos del puesto que se desempeña.*
- ✓ *Desempeño de tareas, relaciones interpersonales y desarrollo de la carrera.*
- ✓ *Nuevas tecnologías y otros aspectos organizacionales.*
- ✓ *Relaciones trabajo-familia (ambos aspectos no se compaginan).*

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), México ocupa el primer lugar a nivel mundial en estrés laboral, con 75% de su fuerza laboral bajo esta condición. Le siguen China (73%) y Estados Unidos (59%).

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que las pérdidas ocasionadas por el estrés laboral representan entre 0.5% y 3.5% del Producto Interno Bruto de los países. En México, las pérdidas económicas suponen entre los 5,000 y 40,000 millones de pesos al año. Lo cual se refleja de forma proporcional en las finanzas de las empresas.

Por su parte, Secretaría de Salud asegura que al aumentar las condiciones de estrés en los trabajadores se incrementan el ausentismo, la impuntualidad, la falta de motivación y el índice de incapacidades por enfermedad. Ello impacta también en la productividad y el cumplimiento de objetivos de los colaboradores.

Para los organismos internacionales, estas son algunas de las alternativas para reducir los niveles de estrés laboral:

- ✓ *Fomentar una alimentación equilibrada y saludable*
- ✓ *Dar opciones para que los empleados hagan ejercicio regularmente, facilitando que tengan a su alcance lugares y actividades acorde a sus gustos y localización.*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



- ✓ *Realizar actividades de convivencia entre compañeros*
- ✓ *Sugerir disciplinas como meditación, yoga o similares*
- ✓ *Ofrecer alternativas de horarios flexibles*

De igual forma, cabe señalar, que por recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los gobiernos pueden ayudar a resolver este grave problema de estrés laboral en los trabajadores, estimulando prácticas laborales solidarias y flexibles, que faciliten a las madres y padres de familia el logro de un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Siendo precisamente el origen de esta iniciativa de ley que presenta el día de hoy el Partido Verde Ecologista de México, el promover horarios y jornadas flexibles los cual permitirá a empleados y patrones acordar horarios de inicio y salida diferentes a los tradicionales, así como jornadas laborales que puedan ser una mezcla entre el trabajo tradicional en las instalaciones del empleador y el trabajo a distancia en sus distintas variantes.

Lo anterior, brindará al trabajador la posibilidad de elegir, de sentirse tomado en cuenta, pero sobre todo de poder conciliar su vida familiar y personal con el horario laboral.

En efecto, los nuevos modelos de trabajo requieren diferentes opciones para horarios flexibles y jornadas flexibles que puedan variar en función de la necesidad que tenga el empleado y el empleador en determinado momento.

En ese sentido, el empleo flexible permite que los empleados trabajen en horarios que son distintos a los que habitualmente



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



se han acostumbrado, con horas de entrada y salida que pueden ser diferentes a la jornada típica de un día laboral.

Países como España, así como algunos otros que han introducido este modelo de horarios y jornadas solidarias y flexibles, han obtenido buenos resultados para disminuir el estrés laboral, pero existen otras ventajas que vale la pena compartir, las cuales dan como resultado un mejor balance entre la vida personal, familiar y laboral en distintos ámbitos, entre esos beneficios encontramos:

Ventajas para las empresas

- ✓ *Mayor compromiso y productividad*
- ✓ *Mejor imagen pública ante clientes, proveedores y accionistas*
- ✓ *Incremento de la competitividad empresarial*
- ✓ *Mejora del liderazgo, la comunicación y de la responsabilidad*
- ✓ *Mejora cualitativa de la cultura de la empresa*
- ✓ *Menos conflictos y mejora del clima laboral*
- ✓ *Reducción de costos de supervisión por la confianza mutua*
- ✓ *Mayor motivación de los trabajadores*
- ✓ *Menor estrés de los empleados*
- ✓ *Reducción de costos por rotación y bajas de empleados*
- ✓ *Mejor retención de talento, no importando únicamente el salario*

Ventajas para los trabajadores

- ✓ *Mejora de la autoestima*
- ✓ *Mayor motivación*
- ✓ *Reducción de estrés*
- ✓ *Reducción de costos familiares*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



- ✓ *Reducción de enfermedades y bajas laborales*
- ✓ *Mayor satisfacción por poder conciliar la vida familiar y el trabajo*
- ✓ *Disposición de más tiempo para otras actividades*
- ✓ *Menor sensación de culpabilidad por no disfrutar de su familia*
- ✓ *Sentimiento de equilibrio entre trabajo y familia*
- ✓ *Mejor desarrollo profesional en la empresa*
- ✓ *Mayor estabilidad laboral, emocional y familiar*

Ventajas para los familiares

- ✓ *Más tiempo compartido*
- ✓ *Más satisfacción*
- ✓ *Menos estrés*
- ✓ *Trabajo presencial en el hogar*
- ✓ *Desarrollo del rol familiar*
- ✓ *Más tiempo en familia*
- ✓ *Mayor posibilidad de tener más hijos gracias a la conciliación de la vida familiar y laboral*
- ✓ *Reducción en el número de rupturas matrimoniales como divorcios y separaciones*
- ✓ *Mejor educación paterna y materna*
- ✓ *Los hijos e hijas aprenden de los padres*
- ✓ *Los niños crecen viendo el trabajo como algo positivo y edificante*

Ventajas para la sociedad

- ✓ *Una sociedad mejor preparada y estructurada para afrontar nuevos retos*
- ✓ *Una sociedad más igualitaria y comprometida*
- ✓ *Una sociedad cívica y solidaria*
- ✓ *Mayor respeto y comprensión de los diversos roles en el trabajo*
- ✓



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

- ✓ *Mayor natalidad*
- ✓ *Reducción de divorcios y separaciones*

Ventajas para el gobierno

- ✓ *Más competitividad de las empresas*
- ✓ *Mejora del tejido empresarial*
- ✓ *Mayor motivación en la clase trabajadora*
- ✓ *Mayor empleabilidad nacional*
- ✓ *Reducción del gasto sanitario para la atención de patologías como depresión, ansiedad y estrés*
- ✓ *Menos siniestralidad laboral*
- ✓ *Menores costos de formación*
- ✓ *Menores costos por conflictos laborales*

Por todo ello, es que el día de hoy el Partido Verde Ecologista de México, presenta esta iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con la plena seguridad de que si establecen las jornadas solidarias y flexibles, se logrará un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal de las y los trabajadores, pero además se logran cambios positivos para la empresas y la sociedad en general."

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, realizamos el estudio y análisis del contenido y alcances de la iniciativa, cuyo objeto es promover horarios y jornadas flexibles los cual permitirá a empleados y patrones acordar horarios de inicio y salida diferentes a los tradicionales.

Coincidimos con el ponente de las ventajas que tiene su propuesta de reforma, la cual sumarían en mucho al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, cuyo objetivo es establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Priorizando con esta norma el entorno hacia el interior de los centros de trabajo, aunque cabe mencionar que dentro de los factores de riesgos psicosocial abarcan más allá de este entorno, ya que provocan en el trabajador trastornos de ansiedad, trastornos no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, que obviamente más allá de lo que eso merma el desempeño del trabajador, trae graves consecuencias al interior del entorno familiar, es por esto que opinamos que la reforma propuesta suma un esfuerzo más para disminuir el estrés laboral y por lo tanto a los factores de riesgo psicosocial dentro de las empresas.

Ahora bien, dentro de la Ley Federal del Trabajo, en el Título Sexto Trabajos Especiales, en el Capítulo XII Trabajo a domicilio, se explican la circunstancias bajo las cuales se desarrolla la relación laboral del patrón y del trabajador a domicilio, circunstancias similares a las descritas dentro de la reforma propuesta para el teletrabajo, pero para el mejor entendimiento del ciudadano se aprueba la reforma como la propone el diputado ponente.

Cabe hacer mención necesaria que como resultado de la medida de aislamiento social tomada para controlar la pandemia por COVID19, esta condición bajo la cual se desarrollaron los trabajos a distancia, trabajos a domicilio, teletrabajos, trabajos home office o como se les haya asignado según se dieron las circunstancias, aumento considerablemente, por lo que es importante impulsar este tipo de reformas.

Lo anteriormente descrito avala la reforma de los artículos 58 y 59, del proyecto de decreto del diputado relator.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



En cuanto a la reforma del artículo 61, proponemos a su consideración el eliminar el tercer párrafo, el cual establece el número de horas de trabajo diario que pueden repartirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro horas continuas y como máximo hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por tiempo extraordinario, en esta parte de la propuesta es la que proponemos eliminar, ya que consideramos que es inconstitucional, al exceder la jornada máxima establecida en nuestra Ley Suprema.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, coincidimos parcialmente con el iniciador de la presente propuesta para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; y proponemos que del artículo 61 solo se adicione el segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en la forma siguiente:

“PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 58.-

...

Los trabajadores y el patrón podrán convenir, en la prestación de un trabajo personal subordinado, un esquema flexible en el establecimiento de la jornada de trabajo y horario de la misma, de manera que exista la posibilidad permanente de determinar la modalidad que más convenga a ambas partes, ya sea trabajo en las instalaciones físicas que designe el patrón, trabajo a distancia, teletrabajo o una mezcla de las anteriores, sin que pueda exceder los máximos legales.

Se entiende por trabajo a distancia para los efectos de esta ley, a la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, en las que el objeto del contrato o relación de trabajo es realizado total o parcialmente en el domicilio del trabajador o en lugares distintos del establecimiento o los establecimientos del empleador. El trabajo a distancia que se realiza utilizando tecnologías de la información y la comunicación, será considerado como teletrabajo y a los trabajadores que laboran bajo esta modalidad se les denominará teletrabajadores.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



Para efectos de optar por un esquema de jornada y horario flexible, el contrato individual de trabajo o el contrato colectivo, en su caso, deberá señalar el número de horas que el trabajador estará a disposición del patrón, así como los mecanismos que permitan que el patrón tenga certeza sobre las particularidades establecidas por el trabajador respecto de la propia jornada de trabajo y la modalidad.

Artículo 59.-

...

...

Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluyendo el trabajo a distancia y teletrabajo, así como adaptar el horario de inicio y fin de la jornada diaria, a fin de contribuir a un adecuado balance de la vida familiar, personal y laboral.

Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa o patrón.

Artículo 61.-

...

El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en un máximo de seis días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones reglamentarias correspondientes, dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación."*

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados. (Coordinador) Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Dip. María del Rosario Contreras Pérez. Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2020.


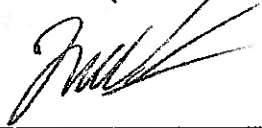





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA


"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



COMISIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTÍCULOS | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|----------------------|--------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
| DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)  | ✓ | | | | |
| DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)  | ✓ | | | | |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRÉS COFIÑO  | ✓ | | | | |
| DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ  | ✓ | | | | |
| DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA  | ✓ | | | | |

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
28 OCT 2020
12:00
RECIBIDO

Recibido por: 



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



DICTAMEN de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 de mayo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



SEGUNDO.- Que la propuesta de iniciativa planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, para reformar la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, se basa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, mejor conocida como OIT, el acoso sexual en materia laboral se puede definir como “una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona acosada se sienta ofendida, humillada y/o intimidada”.¹

El acoso sexual generalmente consiste en insistentes proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que pueden provenir de un superior o de un compañero o compañera de trabajo; estos influyen de manera directa en las posibilidades de empleo y en las condiciones o el ambiente laboral y producen también efectos en las víctimas, tanto de orden psicológico como emocional. Esta constituye la forma más común de discriminación por género en el trabajo.

De acuerdo con el Director Regional de la Organización Internacional del Trabajo para Centro América, Virgilio Levaggi, “el acoso sexual en el trabajo atenta contra las más elementales condiciones para que las personas desarrollen sus trabajos en forma armoniosa y productiva, dado el impacto negativo que tiene en la persona que lo vive en forma directa, en sus compañeros y compañeras, en el ambiente de trabajo

¹ Ballesteros, E. (2019). Hostigamiento y acoso sexual dentro de las empresas. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/gestion/Hostigamiento-y-acoso-sexual-dentro-de-las-empresas-20190718-0088.html>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



y en el rendimiento del personal en la organización para la que labora, así como en la sociedad en general”². Pues al no existir condiciones de respeto entre compañeros de trabajo, las labores diarias, por más simples que estas sean, pueden constituir para víctimas de acoso u hostigamiento sexual una afectación física, psicológica y emocional profunda.

En México, el acoso sexual y laboral es un problema que afecta a una de cada tres mujeres, según revelaron los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, publicada por el INEGI en el año 2016, en ella se estableció también que tan sólo en ese año, casi tres millones de mujeres habían sufrido algún tipo de acoso o ataque en contra de su persona en su lugar de trabajo, siendo los patrones o jefes los principales agresores.

De acuerdo con la encuesta citada, la degradación, la intimidación, el acoso, el abuso sexual e incluso los intentos de violación fueron las conductas más denunciadas por parte de las mujeres trabajadoras; mientras que la mayoría de los casos fueron reportados en Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo, entidades federativas del alta prevalencia de estos actos, según el estudio realizado por el INEGI.³

En el año 2019 y como una medida de afrontar esta problemática, el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal del Trabajo para establecer la obligación a las empresas y patrones de crear, en conjunto con los trabajadores, protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u

² Levaggi, V. (2013). Estudio "Acoso sexual en el trabajo y masculinidad. Exploración con hombres de la población general: Centroamérica y República Dominicana". Disponible en: http://www.ilo.org/sanjose/sala-de-prensa/WCMS_205747/lang-es/index.html

³ INEGI (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endreh/2016/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



hostigamiento sexual, así como para erradicar el trabajo forzoso e infantil.

Desde luego que esta iniciativa es de gran utilidad para combatir la problemática, sin embargo, en la misma no se establecieron los lineamientos generales para los citados protocolos, lo que puede generar una disparidad entre las medidas tomadas por las distintas empresas; pues si bien existe un modelo de protocolo de atención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, este no es de uso obligatorio, lo que deja a las empresas y los trabajadores la libertad de crear los propios.

De ahí que con el fin de establecer los requisitos mínimos con que debe contar un protocolo de actuación en los casos de acoso, violencia y/o discriminación, es que presentamos ante esta soberanía la propuesta de reforma a la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo buscando con esto, lograr una mejor y más amplia protección de los derechos humanos de las y los trabajadores.”

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, realizamos el estudio y análisis del contenido y alcances de la iniciativa, la cual tiene por objeto reformar la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de incluir dentro de la obligación de los patrones referente a la implementación de protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil, los elementos mínimos que deberán contener dichos protocolos.

Al respecto, consideramos positivo la inclusión de este tipo de protocolos en los centros de trabajo, ya que contribuirán a establecer



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



criterios para detectar conductas que trasgredan los derechos humanos de las personas, así como procedimientos para la atención de casos de hostigamiento, acoso laboral o cualquier acto discriminatorio.

Todo ello con el fin de erradicar ese tipo de conductas que pudieran presentarse al interior de los centros de trabajo y así generar un ambiente laboral seguro y digno para todos los trabajadores.

Establecer de manera conjunta patrones y trabajadores la implementación de protocolos para erradicar el acoso laboral, prevenir la discriminación por razones de género, garantizará a los trabajadores un espacio seguro para trabajar, además de que permitirá a los centros de trabajo contar con una guía para actuar de manera correcta en los casos que se le presenten.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, coincidimos con la promovente de la iniciativa en la importancia de crear cercos de seguridad para los trabajadores, a fin de erradicar toda conducta que vulnere los derechos humanos y actuar en los casos en los que se presente algún acto discriminatorio o violencia de cualquier tipo, sin embargo, le hicimos algunas modificaciones a la redacción del proyecto de decreto a fin de darle viabilidad a la misma.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone reformar la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en la forma siguiente:

“PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

“Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I...

XXX...

XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, los protocolos necesarios para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil. Los protocolos a los que hace referencia esta fracción deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Un catálogo detallado enunciativo más no limitativo de los actos considerados como discriminación por razones de género, violencia dentro del trabajo, acoso u hostigamiento sexual y el trabajo forzoso e infantil.
- b) Mecanismos de prevención tales como capacitación al personal de las empresas, así como promoción de talleres



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



sobre el combate a la discriminación por razón de género, violencia, acoso u hostigamiento sexual y el trabajo forzoso e infantil.

- c) Mecanismos de atención inmediata a las víctimas de discriminación por razón de género, violencia, acoso u hostigamiento sexual y el trabajo forzoso e infantil, así como la disponibilidad y acceso a servicios médicos, psicológicos, y de asesoría jurídica y social.**
- d) Medidas cautelares para situaciones de riesgo o urgencia.**
- e) Procedimientos adecuados y sencillos para el trámite de quejas y denuncias, así como los órganos internos competentes para conocer de las mismas.**
- f) Mecanismos eficientes y eficaces de investigación de las conductas a que hace referencia el inciso a.**
- g) Sanciones.**
- h) Recursos procesales efectivos.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ”

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.





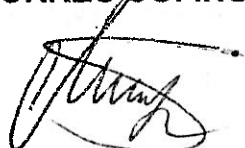
CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados. (Coordinador) Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Dip. María del Rosario Contreras Pérez. Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, octubre de 2020.

COMISIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTÍCULOS | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|----------------------|--------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
| DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)  | ✓ | | | | |
| DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)  | ✓ | | | | |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  | ✓ | | | | |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



| DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|----|--------|
|  | ✓ | | | | |
| DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
|  | ✓ | | | | |

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
28 OCT 2020
12:00
RECIBIDO

Recibió Rancido





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DICTAMEN de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 191 Bis, y reformar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 06 de mayo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se plantea adicionar el artículo 191 Bis, y reformar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, suscrita por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



SEGUNDO.- Que la propuesta de iniciativa planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria "General Francisco L. Urquiza", para adicionar el artículo 191 Bis, y reformar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, se basa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"Compañeras y compañeros diputados, como consecuencia de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias para evitar entre la población la propagación del Coronavirus en nuestro país, como el distanciamiento social, el cierre de comercios, así como la no realización de actividades que se consideraron no esenciales, entre otras medidas, un muy importante pero sobre todo, un cada vez más creciente número de mexicanas y mexicanos, están viendo seriamente afectadas sus finanzas, sus empleos, pero sobre todo su poder adquisitivo, situación que en pocos días detonará muchos conflictos sociales en todas las regiones del país.

En efecto, al menos siete de cada 10 mexicanos consideran que la emergencia sanitaria debido a la pandemia del coronavirus COVID-19 afectó ya su economía familiar, de acuerdo con una encuesta realizada por la empresa consultora Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE) ¹.

La medición, difundida hace algunos días, reveló que, del 71% de los mexicanos reconoció estar afectado en su economía por la emergencia sanitaria, el 44% respondió que mucho y el 27.7% señaló que poco.

De estas afectaciones económicas, el 86.5% está relacionado con cuestiones laborales (26.2%), menores ingresos (24.9%),

¹ <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/15/7-de-cada-10-mexicanos-dicen-que-el-covid-19-va-afecto-su-economia>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



situación económica general (18.6%), incremento de precios (9.1%) y reducción de ventas en comercios (7.7%).

Esta misma encuesta mostró que el 62.3% de los mexicanos considera que las autoridades de salud del país no están preparadas para enfrentar esta situación.

*Por otro lado, hace algunos días se dio a conocer, que la economía de México se **contrajo 2.4% en el primer trimestre** frente al mismo periodo del año pasado, según la primera estimación del INEGI ².*

En ese sentido, la economía nacional no reportaba una caída de esa magnitud desde 2009, cuando se registró una contracción de 5% en el tercer trimestre.

El INEGI informó que las actividades secundarias -aquellas relacionadas con las industrias- mostraron una tasa negativa de 3.8% anual, mientras que el sector terciario -el de servicios- tuvo una caída de 1.4 .

Las actividades primarias -que se refieren a la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza- registraron un crecimiento, de 1.2% en comparación con el mismo trimestre del año pasado.

Es por ello, como lo ha venido manifestando en reiteradas ocasiones el Partido Verde Ecologista de México, es necesario que el gobierno federal en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, lleven a cabo de manera urgente, la implementación de medidas encaminadas a la recuperación económica del país, pero sobre todo a que esos millones de mexicanas y mexicanos vuelvan a sentir ese poder adquisitivo que han dejado de percibir desde que se dio inicio

² - <https://www.animalpolitico.com/2020/04/economia-mexico-caida-pib-peor-baja-11-anos/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



a la fase de cuarentena en nuestro país producto de la cuarentena para evitar la propagación del COVID-19.

Solo para para corroborar la difícil situación económica que se avecina para millones de mexicanos, basta analizar los Pre Criterios de Política Económica 2021, que hace algunos días, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ellos reconoce que las medidas sanitarias necesarias para la contención de la pandemia están generando efectos negativos importantes sobre la actividad económica ³:

- *Disrupción de cadenas de suministro a nivel global.*
- *Mayor incertidumbre.*
- *Volatilidad en los mercados financieros en todo el mundo.*
- *Fuerte caída en la demanda por petróleo y otras materias primas.*
- *Reducción en precios internacionales de los energéticos.*
- *Elevada incertidumbre a nivel global.*
- *Recomposición de portafolios hacia activos con mayor liquidez.*
- *Deterioro de la mayoría de las variables financieras nacionales e internacionales.*
- *Depreciación generalizada de las monedas emergentes.*
- *Aumento en las primas de riesgo de los bonos de economías emergentes.*

El Partido Verde Ecologista de México, por mi conducto como se ha venido proponiendo en la misma Cámara de Diputados, con la intención de hacer frente a esta difícil situación económica que se está viviendo en nuestro, se propone que las y los trabajadores que están afiliados al Instituto Mexicano

³ Véase, "Pre-Criterios 2021", Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precoge/precoge_2021.pdf



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



del Seguro Social (IMSS), puedan contar con una parte de su ahorro, que les ayude a mitigar los fuertes estragos económicos que están sufriendo producto de la pandemia que estamos padeciendo a nivel mundial, mientras se reestablecen las fuentes de empleo al cien por ciento.

Por su parte, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el pasado 27 de marzo del presente año, publicó las medidas temporales y extraordinarias para garantizar la ejecución de actividades esenciales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) ⁴.

Entre ellas, está el retiro parcial por desempleo al que tienen derecho los trabajadores que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social. De acuerdo al artículo 191 de la Ley del Seguro Social, para solicitar el retiro parcial de su cuenta, el trabajador debe tener al menos 46 días de desempleo y estar registrado en alguna AFORE.

La AFORE entrega los recursos en una sola exhibición para evitar que los trabajadores tengan que acudir en múltiples ocasiones a las sucursales, módulos o unidades especializadas.

Este tipo de medidas, sin lugar a dudas son necesarias en estos momentos, para hacer frente a la crisis económica que están padeciendo millones de trabajadores, más sin embargo, el Partido Verde busca ir más allá de este apoyo que la Ley contempla para las personas que se encuentran desempleadas, es por ello, que proponemos cambios a la Ley del Seguro Social, que le brinden a las y los trabajadores asegurados, el derecho de retirar parcialmente de su cuenta

⁴ Véase, "Medidas temporales y extraordinarias para garantizar la ejecución de actividades esenciales de las AFORE", Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 27 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/medidas-temporales-y-extraordinarias-para-garantizar-la-ejecucion-de-actividades-esenciales-en-materia-financiera-de-operaciones-y-atencion-a-trabajadores-239109>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



individual recursos de sus subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por situaciones como las que estamos viviendo actualmente relativas a pandemias o emergencias sanitarias a nivel nacional o mundial.

Por otro lado, para que se pueda hacer válido este derecho, es indispensable que el Gobierno de la República, a través de sus dependencias de la materia, haga una declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por causa de fuerza mayor o derivado de una pandemia como la que estamos viviendo por enfermedad.

Así mismo, el monto que las y los trabajadores, podrán retirar de su cuenta individual será determinado por la Unidad de Medida y Actualización con una estimación determinada equivalente a los diez mil pesos, entregados en una sola exhibición.

Por todas las razones aquí expuestas, es que el partido Verde Ecologista de México, considera que la presente iniciativa de ley, es viable pues es precisamente a través que los trabajadores su propia cuenta de AFORE, puedan disponer de parte de sus ahorros para hacer frente a la difícil situación económica que están enfrentando."

TERCERO. - Los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, realizamos el estudio y análisis del contenido y alcances de la iniciativa que se refiere al retiro de dinero por parte de los trabajadores de su cuenta individual de AFORE la cual será determinado por la Unidad de Medida y Actualización con una estimación determinada equivalente a los diez mil pesos, entregados en una sola exhibición.

En el mismo contexto, nos es preciso afirmar que la situación por la que estamos pasando en México y en el mundo, no ha sido nada fácil, esta



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



pandemia ha causado un impacto a la economía de manera grave, por lo que es necesario tomar medidas para aminorar esta problemática.

El trabajo se ha visto severamente afectado durante esta pandemia, las perturbaciones a nivel económico y social, han puesto en peligro los medios de vida y el bienestar de muchas personas, surgiendo diversas transformaciones, requiriendo la toma de medidas firmes y optando por descubrir las oportunidades que el cambio trae consigo.

Se requiere de grandes inversiones para llevar a cabo esta transformación y, pero es totalmente necesario priorizar el desarrollo sostenible del trabajo, y generar condiciones para que en caso de desempleo, esta institución financiera que está a cargo del Gobierno, permita percibir ingresos por la administración de los recursos de los fondos.

Hablando de una ponderación, los sistemas de ahorro para el retiro, son administrados por el Estado, quien a su vez disminuiría la tasa de comisiones, inyectando esas cantidades no pagadas en comisiones a su ahorro, dicho esto, aumentaría la tasa de interés ganados y generados, traduciendo esto a un ahorro y a su vez a una inversión mayor, que pudiera utilizarse durante su retiro.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, coincidimos con el iniciador de la presente propuesta para adicionar el artículo 191 Bis, y reformar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone adicionar el artículo 191 Bis, y reformar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar en la forma siguiente:

“PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 191 Bis y se reforma el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 191 BIS. Durante el tiempo en el que el país se encuentre bajo una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de alguna enfermedad, declarada por el gobierno federal, el trabajador tendrá derecho a:

I. Retirar parcialmente recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a partir del día que sea declarada por el gobierno federal la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de alguna enfermedad, en los siguientes términos:

a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar hasta un límite de diez veces el salario mínimo mensual general que rija en la Ciudad de México.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



b) La cantidad a que se refiere el inciso anterior se entregará en una sola exhibición, conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o conforme a las Medidas temporales y extraordinarias que adopte.

Artículo 198. La disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por concepto del retiro por situación de desempleo previsto en el artículo 191 fracción II de la presente Ley o **por situación de emergencia sanitaria previsto en el artículo 191 BIS fracción I**, disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.

La mencionada disminución se calculará dividiendo el monto acumulado de los recursos de la cuenta individual entre el número de semanas cotizadas hasta el momento de realizarse la disposición de dichos recursos. El monto retirado se dividirá entre el cociente resultante de la anterior operación. El resultado se le restará a las semanas cotizadas.

Los trabajadores que retiren recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de lo dispuesto por el mencionado artículo 191 fracción II de la presente Ley o **por lo dispuesto por el mencionado artículo 191 BIS fracción I**, podrán reintegrar total o parcialmente los recursos que hubieren recibido conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el voto favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia. En este caso, las semanas de cotización que hubieren sido disminuidas conforme a lo dispuesto en el presente artículo les serán reintegradas proporcionalmente a los recursos que reintegren.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ”

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados. (Coordinador) Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Dip. María del Rosario Contreras Pérez. Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda.
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a octubre de 2020.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



COMISIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTÍCULOS | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | SI | CUALES |
| DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR) | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO) | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
28 OCT 2020
RECIBIDO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>